RFEA COVID-19

PROTOCOLO DE REFUERZO RFEA.

“Guía de actuación y recomendaciones para la organización de competiciones”

VOLVER AL ÍNDICE

En el marco de la actual pandemia de COVID-19 y la nueva normalidad que ha seguido a las etapas de confinamiento y desescalada durante el presente año 2020, el presente documento establece un marco general relativo a los procedimientos médicos, sanitarios e higiénicos, así como los protocolos operativos que deben aplicarse en la organización de las competiciones oficiales de ámbito estatal y de carácter no profesional de atletismo.

Adicionalmente, y previo acuerdo a través del Consejo Superior de Deportes, podrá servir como referencia y mínimo común denominador para las Comunidades Autónomas (CCAA), en la regulación y control de competiciones deportivas de su competencia, que favorezca la necesaria armonización interterritorial y entre Administraciones, y contribuya a un desarrollo justo y deportivamente igualitario de todas las competiciones.

La evolución de la situación de la COVID-19 está siendo imprevisible en el aspecto sanitario, lo que está requiriendo la necesaria adopción constante de medidas para hacer frente a la misma. La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) tiene como prioridad absoluta la protección de las personas que participan o están involucradas en la organización de sus competiciones.

La RFEA se ha adherido al Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (Temporada 2020-2021).

Para un mejor entendimiento de las partes interesadas, y por consiguiente facilitar la aplicación de las medidas a adoptar, la elaboración del presente documento unifica y da uniformidad a los contenidos desarrollados previamente en los siguientes documentos:

- El Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (COAE), suscrito por todas las Comunidades Autónomas, Federación Española de Municipios y Provincias, Federaciones Deportivas Españolas, Asociación del Deporte Español, Comité Paralímpico Español, Comité Olímpico Español y organizadores de competiciones.

- El Protocolo de Refuerzo RFEA denominado como “Guía de Actuación y Recomendaciones para la organización de competiciones” de RFEA, que complementa el Protocolo de Actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (COAE), agrupando todas las recomendaciones para la organización segura de competiciones y eventos atléticos atendiendo a las características y singularidad de cada una de las disciplinas atléticas.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
CSD Consejo Superior de Deportes

COVID-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (Temporada 2020-2021)

Suscrito por todas las Comunidades Autónomas, Federación Española de Municipios y Provincias, Federaciones Deportivas Españolas, Asociación del Deporte Español, Comité Paralímpico Español, Comité Olímpico Español y otros interlocutores del deporte y organizadores de competiciones integrados en el Grupo de Tareas para el Impulso del Deporte del Consejo Superior de Deportes.

I) ASPECTOS GENERALES.

1. Introducción[1].

En el marco de la actual pandemia de COVID-19 y la nueva normalidad que ha seguido a las etapas de confinamiento y desescalada durante el presente año 2020, este protocolo (en adelante, el Protocolo) establece un marco general relativo a los procedimientos médicos, sanitarios e higiénicos, así como los protocolos operativos que deben aplicarse en la organización de las competiciones oficiales de ámbito estatal y de carácter no profesional. Adicionalmente, y previo acuerdo a través del Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD), podrá servir como referencia y mínimo común denominador para las Comunidades Autónomas (CCAA), en la regulación y control de competiciones deportivas de su competencia, que favorezca la necesaria armonización interterritorial y entre Administraciones, y contribuya a un desarrollo justo y deportivamente igualitario de todas las competiciones.

Con carácter previo hay que señalar que las Federaciones deportivas españolas (FFDDEE o FDE, en adelante), bajo la coordinación y tutela del CSD, ejercen la función pública de carácter administrativo correspondiente a "calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito estatal", debiendo tenerse presente que, la organización de tales competiciones "*se entiende referida a la regulación del marco general de las mismas".*

La evolución de la situación de la COVID-19 está siendo imprevisible en el aspecto sanitario, lo que requiere la necesaria adopción constante de medidas en el Gobierno central, los Gobiernos de las CCAA, los de las Entidades Locales y las propias FFDDEE para hacer frente a la misma. Hasta la fecha, bajo el liderazgo del CSD y su Grupo de Tareas para el Impulso del Deporte (GTID), todos los actores del mundo del deporte han trabajado de forma coordinada para dotarse de una arquitectura regulatoria de emergencia que ha permitido, por un lado, la vuelta a los entrenamientos de deportistas y clubs, y por otro, para preservar las competiciones profesionales, evitando así agravar el impacto económico de la pandemia sobre el sector. Este Protocolo será continuación o complemento, según los casos, de aquellos ya existentes y vigentes, en particular del general del CSD para la vuelta a los entrenamientos y la vuelta general de la competición, y de los de refuerzo de modalidades deportivas, cuando hayan sido propuestos previamente por las FFDDEE y aceptados por el CSD. Aunque este Protocolo, desde el punto de vista sanitario, tendrá el valor de marco de referencia preferente para aquellas competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, deberá ser siempre interpretado, cuando fuere posible, teniendo en cuenta las recomendaciones y buenas prácticas derivadas de los demás textos, en particular en aquellas áreas no cubiertas explícitamente por este documento, cuando la situación que surja plantee dificultades inicialmente no previstas o cuando la evolución de la pandemia exijan medidas excepcionales.

[1] El Consejo Superior de Deportes garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en el siguiente protocolo se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que no lo es así.

Se parte de la base de que es imposible garantizar un entorno completamente libre de riesgos y, por tanto, el objetivo no es ni puede ser otro que reducirlo en la medida de lo posible, aplicando las recomendaciones realizadas en cada momento por las autoridades sanitarias. En todo caso, el bien superior a preservar debe ser siempre la seguridad sanitaria, por supuesto del deporte y de los deportistas, pero también de la sociedad en general, y específicamente de aquella parte que convive con los deportistas y su entorno, especialmente expuesta a riesgos de contagio.

Para minimizar ese riesgo en las competiciones que están bajo la tutela de las FFDDEE y se desarrollan en las CCAA se requiere un Protocolo de mínimos claros, pero también es imprescindible que los participantes en el desarrollo de las competiciones respeten estrictamente todas las recomendaciones, instrucciones y precauciones establecidas en este documento, así como las buenas prácticas estándar recomendadas.

Los deportistas, técnicos, auxiliares y demás personal que participa en la organización de las competiciones deben recordar que sus acciones, y en particular, el cumplimiento de los requisitos de distanciamiento social, no solo garantizan un entorno seguro en estas competiciones, sino que también permiten el desarrollo normalizado de las mismas. Todos los miembros de las FFDDEE tienen el deber colectivo de mostrar su liderazgo y de dar ejemplo en la aplicación rigurosa de estas medidas.

Deberá tenerse en cuenta las especificidades de los deportistas con alguna discapacidad, tales como la imposibilidad de cumplir la distancia de seguridad para personas con grandes discapacidades que necesitan apoyo o el tratamiento especial para sillas de ruedas de competición, etc. En este sentido, las FFDDEE deberán prever en sus protocolos de refuerzo las necesidades de estos deportistas y ofrecer soluciones para permitir el desarrollo de los entrenamientos y competiciones en igualdad de condiciones. Además, se ha de proporcionar toda la información relativa a los protocolos y medidas de seguridad sanitaria en un formato accesible, compatible con el cumplimiento de las medidas de higiene.

El CSD reguló en su momento la vuelta escalonada a los entrenamientos, y ese marco de retorno, dado que sus disposiciones son de carácter general, sigue vigente, en la actual nueva normalidad, y salvo en el ámbito de las competiciones profesionales, es competencia de los Gobiernos autonómicos en coordinación con las Autoridades locales pertinentes, fijar los requisitos y protocolos para el uso de los equipamientos deportivos y la realización de los entrenamientos de forma segura. En cualquier caso, y en relación con los entrenamientos, se ha decidido incorporar algunos criterios de carácter general, orientativos, que permitan establecer una continuidad respecto del inicio de las competiciones, estableciendo una serie de pautas y recomendaciones genéricas que permitan conectar, de forma coherente, la preparación previa con el inicio de las competiciones oficiales.

Este Protocolo también persigue contribuir a la fijación de unas normas de prevención y seguridad que deben desarrollarse con ocasión de las competiciones sujetas a la tutela y supervisión de las FFDDEE, así como a las competiciones cuando impliquen

a equipos o a deportistas de diversas Comunidades Autónomas o en los que participen equipos/deportistas de otros países.

Finalmente, cabe aclarar que la vigencia, material y temporal, de este Protocolo quedará siempre condicionada a la evolución de la pandemia, pudiendo en consecuencia sufrir cambios, de alcance nacional o autonómico, según los casos, que serán propuestos por el CSD y decididos en el marco del GTID y de la nueva Plataforma de Coordinación Interterritorial GTID-CCAA, creada, a propuesta del CSD, el pasado 25 de agosto.

2. Objetivos.

El objetivo de este documento es establecer unas bases de tipo sanitario y operativo mínimas y comunes para todas las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, o competiciones internacionales que están bajo la tutela organizativa de las Federaciones deportivas españolas.

Los cambios que se produzcan en el contexto global y en las condiciones reglamentarias obligarán, casi con total seguridad, a revisar y adaptar periódicamente estas bases en las próximas semanas o meses a medida que puedan ir cambiando las condiciones de la pandemia en España, tal y como se ha avanzado en el apartado anterior.

Este documento, como no puede ser de otra manera, estará sujeto y será subsidiario de cualquier normativa que, con carácter general o específico, puedan dictar tanto el Gobierno central como las CCAA, ya sea para el conjunto de las actividades deportivas, o para las competiciones deportivas organizadas por las FFDDEE.

En todo caso, el Protocolo también debe estar subordinado a los criterios prioritarios y obligatorios que puedan dictar puntualmente las Autoridades locales en cada uno de los municipios donde deban desarrollarse las COAE, considerando, además, que las Entidades Locales son las titulares de la práctica totalidad de las instalaciones deportivas donde aquellas tienen lugar.

Regirá el principio de que cualquier adaptación de lo dispuesto en este Protocolo será para reforzar la seguridad sanitaria en función de la evolución de la situación.

3. Ámbito de aplicación.

El Protocolo será de aplicación:

a) A las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (en adelante: COAE) aprobadas por las respectivas FFDDEE en sus distintas categorías.

b) A las competiciones oficiales de ámbito internacional que se celebren en el territorio del Estado, siempre que se encuentren incluidas en el calendario de la Federación internacional correspondiente en la que se encuentre integrada o afiliada la FDE y ello, en coordinación con los posibles protocolos que hayan fijado las Federaciones

Internacionales.

c) A las concentraciones y actividades que se realicen en el territorio del Estado por deportistas españoles/as que estén clasificados/as, o con posibilidades de clasificación, para los Juegos Olímpicos o Paralímpicos.

d) Los principios básicos de este Protocolo se harán extensivos al conjunto de la actividad federativa nacional e internacional en régimen de concentración.

Entendiendo la necesidad de dotar de un marco de especial protección a las competiciones o actividades destinadas a las categorías inferiores, cada FDE, en coordinación con las autoridades de las CCAA del lugar de celebración de las COAE podrá fijar medidas específicas para la vigilancia y control de las medidas de seguridad e higiene del presente Protocolo. Entre tales medidas específicas se encontrará el nombramiento de una persona responsable de la FDE y un representante de la Federación autonómica, los cuales deberán estar presentes durante el desarrollo de las competiciones para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas al efecto. Está medida específica recomendada a las FFDDEE podrá no ser de aplicación a cada partido de los deportes de Ligas regulares durante el desarrollo de las mismas.

4. Procedimiento

a- El CSD coordina este Protocolo consensuado con las FFDDEE y las autoridades competentes de las CCAA, con el objetivo de servir de documento de referencia que contenga las cuestiones que deberán ser observadas por las FFDDEE en la elaboración de sus protocolos.

b.- Una vez vigente este Protocolo cada FDE podrá disponer de un "***protocolo-propio***" de refuerzo, espejo del actual, en el cuál se verán reflejados la totalidad de los puntos de este Protocolo así como en su caso las especificaciones o aspectos particulares de cada disciplina, modalidad o especialidad deportiva. El CSD seguirá validando estos "***protocolos-propios*** "de refuerzo de todas las FFDDEE.
El CSD deberá validar los protocolos presentados por las FFDDEE en el plazo máximo de 10 días naturales, cuando sea posible (en su caso se acreditarán los motivos de lo contrario), desde que la FDE correspondiente lo presente, entendiéndose aprobado si el CSD no lo valida dentro de ese plazo.

d.- Estos protocolos desplegarán plenos efectos en las competiciones deportivas a las que se refiere este Protocolo.

5. Principio de "autorresponsabilidad" y "voluntariedad".

El Protocolo y las reglas básicas que se derivan del mismo están sustentados en el principio de "autorresponsabilidad".

La responsabilidad de cada uno de los participantes en el desarrollo de la

competición es individual, siendo el deber de la FDE correspondiente la supervisión de su cumplimiento y de esta o de los clubes según proceda su aplicación, debiendo extenderse la necesidad/ obligación de control a organizadores, clubes y entidades participantes pertenecientes a los diferentes colectivos o estamentos.

Además de considerarse una obligación esencial, debemos incluir dentro del principio de "autorresponsabilidad" la comunicación inmediata y precoz ante cualquier indicio de posibles síntomas sospechosos de la infección del COVID-19, la adopción de medidas de aislamiento inmediato y la no presencia individual en entrenamientos o competiciones cuando se tenga sospecha de estar infectado o se haya estado en contacto con alguna persona de la que hubiera sospecha~~s~~ de estar infectada.

Por supuesto, nunca acudir a un entrenamiento o participar en competiciones si se tienen sospechas de estar infectado o se haya tenido constancia de positivos en el entorno próximo hasta que se reciba autorización médica por parte de la autoridad sanitaria competente para poder volver a los entrenamientos y/o a los encuentros o competiciones.

Las personas y clubes que se integran en la actividad deportiva federada se sujetan voluntaria y libremente a las normas que fijan las autoridades.

En el deporte de competición la distancia mínima social no se da, ni puede darse y esto implica un riesgo de contagio mayor, que es asumido voluntaria y libremente por los participantes en la competición.

6. Funciones y responsabilidades.

Para velar por el cumplimiento del Protocolo y garantizar que se aplique correctamente, que se cumplan todos los requisitos sanitarios y se revisen adecuadamente sus principios operativos cada club/equipo debe tomar las siguientes medidas:

a- Tanto cada club, cuando sea organizador de la competición o en aquellas actividades necesarias previas a la competición, como la FDE, o el organizador de la competición en el que hayan delegado, debe nombrar a un **Delegado de Cumplimiento del Protocolo (en adelante DCP)** que se responsabilizará, de asegurar que se cumplan todos los requisitos de las condiciones preventivas de este Protocolo. El DCP debe ser alguien con el suficiente prestigio y autoridad dentro del club para garantizar que todos los integrantes cumplan con las obligaciones establecidas en todas las competiciones.

b- En todas las instalaciones o espacios deportivos donde se desarrolle una competición el organizador deberá designar un **Responsable de Higiene (en adelante RH)** que posea conocimientos específicos y prácticos sobre la instalación o espacio deportivo y su funcionamiento, cuya única responsabilidad será revisar los principios operativos del Protocolo con las autoridades locales pertinentes, y asegurarse de que se apliquen correctamente en la instalación o espacio deportivo todos los principios, recomendaciones y medidas de higiene

aquí establecidas. El RH debe conocer bien la situación epidemiológica local y las medidas locales vigentes. El RH es además el responsable de implementar el Protocolo para la entrada a la instalación o espacio deportivo y su área de control, que garantice el estado de salud de todas las personas que entren a la instalación o espacio deportivo y que se complete un formulario de síntomas covid-19.

c- Para el control estrictamente sanitario se crea la figura de **Jefe Médico** (en adelante JM) de cada FDE que se coordinará con los responsables sanitarios de los clubes o las competiciones.

Será necesario elaborar un control de incidencias sanitarias a todos los niveles y reportarlo a las autoridades competentes.

Será responsabilidad de las Federaciones Deportivas Españolas recomendar a todos los deportistas/ técnicos/ árbitros y todo aquel personal necesario para el desarrollo de la competición el uso de la herramienta desarrollada por el Gobierno **Radar Covid19** para que se active también el protocolo ordinario para mayor control de la pandemia.

El resultado de la labor de estos tres mecanismos de control previo desembocará, en primera instancia en una decisión del club, o en su caso del deportista si se trata de deporte individual, de alertar a la FDE concernida. Esta, a su vez, según la gravedad de la situación, contagio aislado o posible brote, decidirán alertar o no a las autoridades competentes y al CSD.

Se acompaña de forma esquemática los diversos compromisos o responsabilidades a asumir en relación con la organización y participación en las COAE:

a.- Compromisos del CSD:

- Coordinar e impulsar la adopción de este Protocolo entre FDE y CCAA para el reinicio de las competiciones estatales de carácter no profesional
- Analizar y validar el “protocolo-propio” de refuerzo que cada FDE le podrá remitir.
- Ejercer la coordinación con las autoridades competentes de cada CCAA y el GTID a través de la Plataforma Interterritorial

b.- Compromisos de las autoridades competentes en materia deportiva en las CCAA

- Recibir del CSD los eventuales protocolos-propios de refuerzo de las FFDDEE

c.- Compromisos de cada FDE:

- Considerar la elaboración de un “protocolo-propio-de-refuerzo” para ser validado por el CSD en las condiciones generales que se marca este protocolo.
- Implementar y cumplir todas las medidas necesarias que se contienen en el “protocolo-propio-de-refuerzo” cuando la organización corresponda a la FDE correspondiente.
- Exigir la implementación y cumplimiento de todas las medidas necesarias que se contienen en el “protocolo-propio-de-refuerzo” cuando la puesta en

marcha y desarrollo (organización fáctica o material) de una competición corresponda a una persona o entidad distinta a la FDE correspondiente.

- Exigir a las entidades y las personas participantes en las COAE -y en el caso de los menores de edad: padre/madre/tutor legal- la firma o suscripción obligatoria de un documento en el que se comprometan a cumplir la totalidad de medidas que se encuentren previstas en el protocolo establecido al efecto y en el que se manifestará la correspondiente exoneración de responsabilidad para eventuales casos de contagio en los que no mediase ni culpa ni negligencia organizativa y que sean los propios del actual riesgo objetivo existente que cada persona deba asumir.
- Disponer de un/a Delegado/a de Cumplimiento del Protocolo (DCP) que será el o la responsable de asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas. En el caso de las COAE que sean directamente organizadas por las FFDDEE la persona que actué como DCP será directamente nombrada por aquella.
- Recomendar el uso de la aplicación RADAR COVID a todos los implicados en las competiciones.

d.- Compromisos de los organizadores respecto de las COAE:

- Implementar y cumplir todas las medidas necesarias que se contienen en el “protocolo-propio-de-refuerzo”.
- Exigir a quienes participen la implementación y cumplimiento de todas las medidas necesarias que se contienen en el “protocolo-propio-de-refuerzo”.
- Exigir a las entidades y las personas participantes en las COAE -y en el caso de los menores de edad: padre/madre/tutor legal- la firma o suscripción obligatoria de un documento en el que se comprometan a cumplir la totalidad de medidas que se encuentren previstas en el protocolo establecido al efecto y en el que se manifestará la correspondiente exoneración de responsabilidad para eventuales casos de contagio en los que no mediase ni culpa ni negligencia organizativa y que sean los propios del actual riesgo objetivo existente que cada persona deba asumir.
- Disponer de un/a Delegado/a de Cumplimiento del Protocolo (DCP) que será el o la responsable de asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas.

e.- Compromisos de las personas y entidades participantes pertenecientes a los diferentes colectivos o estamentos:

- Cumplir todas las medidas necesarias que se contienen en el “protocolo-propio-de-refuerzo”.
- Cumplir de forma estricta todas las medidas que sean dictadas por las autoridades sanitarias; y, en especial, en los casos relacionados con posibles casos de contagio, sintomatología, contacto estrecho, etcétera que requieran de aislamiento, sometimiento a test, facilitar información para rastreos, u otras medidas establecidas por los profesionales de la medicina.
- Firmar el documento en el que se comprometan a cumplir la totalidad de medidas que se encuentren previstas en el protocolo establecido al efecto y en el que se manifestará la correspondiente exoneración de responsabilidad para eventuales casos de contagio en los que no mediase ni culpa ni negligencia organizativa y que sean los propios del actual riesgo objetivo existente que cada persona deba asumir.

7. Distanciamiento social y medidas de higiene.

En general, el distanciamiento social se considera la forma más eficaz de reducir al mínimo el riesgo de transmisión de la enfermedad, junto con las buenas prácticas de higiene, como el lavado regular de manos.

En todas las competiciones, y entre los que no están en el terreno/pista de juego, se recomienda respetar en todo momento un distanciamiento social de **1,5 metros**, y en ningún caso, inferior al fijado como obligatorio por las autoridades competentes.

Se deben aplicar medidas estrictas de distanciamiento entre los deportistas y los demás grupos de personas que se encuentren en la instalación o espacio deportivo en la que se desarrolle la competición.

El uso de la mascarilla por parte de los deportistas y de los equipos arbitrales durante los entrenamientos y las competiciones es voluntaria. En todo caso, en momentos puntuales y ante situaciones excepcionales de la pandemia las autoridades autonómicas y/o las propias FFDDEE, si así lo estiman pertinente, podrán exigir la utilización permanente de las mascarillas durante los entrenamientos y las competiciones cuando estén dentro del terreno/pista de juego.

Es obligatorio que todos los deportistas y resto de integrantes de los equipos (técnicos, auxiliares, equipos arbitrales, etc.) utilicen las mascarillas mientras no estén dentro de la zona de competición o zona de juego, salvo el entrenador cuando esté dando instrucciones a sus deportistas y aquellos deportistas suplentes que en aplicación de las reglas de juego estén en disponibilidad permanente de poder participar en el juego en cualquier momento. Ello resultará extensible a los casos de deportes que no sean de equipo respecto de los participantes cuando no estén interviniendo en la competición.

Recomendaciones para los participantes, los miembros de los equipos y delegaciones deportivas:

a) A nivel familiar y social:

- Cumplir con el distanciamiento social.
- Evitar muestras de afecto y cariño que impliquen contacto físico con terceros ajenos al ámbito de convivencia habitual susceptibles de pertenecer a un grupo de riesgo.
- Reducir el número de contactos al círculo habitual y disminuir el número de personas en reuniones sociales (recomendable menos de 10 personas)
- Uso de la mascarilla individual obligatoria en todo momento.
- Mantener una exquisita higiene de manos con lavados frecuentes con agua y jabón de manera correcta.
- Uso de soluciones hidroalcohólicas si el lavado de manos con agua y jabón no es posible.
- Evitar tocarse con las manos los ojos, nariz y boca.
- Si sufriera de estornudos, o tos, apartarse de cualquier persona y taparse con el brazo aun llevando mascarilla o usar pañuelos desechables, con lavado de manos posterior

- Sustituir la mascarilla si está humedecida.
- Extremar la prudencia en lugares públicos concurridos, guardando la distancia de 1,5-2 metros.
- Evitar, en tanto en cuanto no mejore la situación sanitaria, locales públicos donde el cumplimiento de las medidas preventivas puede resultar más difícil de cumplir.
- Mantener una comunicación fluida con convivientes y contactos estrechos por si surgiera algún contagio no deseado.

b) A nivel de entrenamientos:

Todo lo anterior de la esfera individual y, además:

- Mantener un flujo unidireccional que evite el cruce con otras personas.
- Guardar la distancia mínima en el vestuario o espacio habilitado para tal fin.
- Cambiar, y si no fuera posible limpiar, el calzado de calle con el que se accede a las instalaciones deportivas.
- No utilizar nunca el mismo calzado utilizado en la calle para disputar la competición y/o entrenamientos. Obligatorio el cambio de calzado.
- Mantener la higiene de manos al ir a cambiarse.
- Colocar la ropa de calle en una bolsa y tocarla exclusivamente por el interesado. No dejar la ropa de calle colgada en el vestuario o espacio habilitado. Guardarla toda ella dentro de una bolsa.
- Usar en cada sesión de entrenamiento o competición ropa limpia, recogiéndola y lavando toda la usada.
- Es recomendable el lavado individual de la ropa de uso deportivo.
- Colaborar en la limpieza y desinfección de todo el material utilizado para el desarrollo de la actividad deportiva.
- En situaciones de ejercicio físico la distancia aconsejada cuando existen momentos de hiperventilación (respirar mayor número de veces y con una mayor intensidad) sería de 5-6 metros con los compañeros.
- Después de finalizar los entrenamientos se debe evitar coincidir con otros participantes, estableciendo un margen de tiempo suficiente para realizar las tareas de limpieza o desinfección.
- No compartir bebidas, ni botellas de agua, así como todos aquellos utensilios de uso personal (móvil, tablets, bolsas de deporte, etc.).
- Establecer una secuenciación en la programación de las sesiones. En el caso de los deportes de equipos iría desde individual física, técnica, mini grupal física, técnica, táctica, a pequeños grupos física, técnica, táctica, hasta poder entrenar todo el grupo, sin contacto, y si la situación lo permite con él.
- Ser muy cuidadosos con los tratamientos médicos y fisioterápicos a aplicar a los deportistas.
- Mantener un estricto control médico de cada deportista.

c) A nivel de competición:

Todo lo anterior de la esfera individual y colectiva preventiva y, además:

- Eludir saludos y muestras de afecto, por otras fórmulas de contacto.
- Controlar el mantenimiento de la higiene y desinfección de las instalaciones y de los implementos necesarios para la práctica deportiva de manera escrupulosa.
- Evitar coincidir físicamente con el otro equipo u otros deportistas en la llegada y

salida de las instalaciones.

- Si es necesario el uso de vestuario, se deberán habilitar los necesarios para mantener las distancias de seguridad, y si no fuera posible, establecer turnos. Esto es extensible a los equipos arbitrales y jueces de competición.
- No compartir botellas de agua o cualquier otro líquido, debiendo hacer un uso individual exclusivo.
- No compartir los implementos necesarios para la práctica del deporte.
- Ser extremadamente escrupulosos con todas las atenciones sanitarias, médicas y fisioterapéuticas pre, durante y post competición.
- Tener todas las garantías sanitarias de todos los participantes incluyendo oficiales, equipos arbitrales y demás personas que participan en el desarrollo del encuentro.

8. Reconocimientos médicos previos a la competición.

Dada la evolución de la pandemia de COVID 19, el CSD recomienda que en todas las competiciones, organizadas por las FFDDEE (sin perjuicio de trasladar esta recomendación al resto de organizadores) al iniciar los entrenamientos pre-temporada o en su defecto 72 horas antes del inicio de las competiciones, se realice una prueba específica COVID 19, cuya finalidad será conocer la situación de los deportistas y miembros de los equipos técnicos inscritos, y la eventual detección temprana de posibles positivos o brotes.

Aspectos como el tipo de prueba a realizar, su financiación, la evaluación de su utilidad y si se debe realizar más veces con posterioridad (incluido a través de un mecanismo de pruebas aleatorias no anunciadas) serán determinados con criterios sanitarios, en el marco de los mecanismos existentes de coordinación con las CCAA. Estos analizarán la evolución de los contagios en estas competiciones deportivas de forma regular.

9. Compromisos de los participantes en las COAE.

Todos los participantes (deportistas, técnicos, jueces, clubes, equipos, etc.) en las COAE se comprometen a cumplir todas las medidas establecidas en el apartado 7, así como las normas generales existentes para toda la población.

Será obligatorio cumplir escrupulosamente con las medidas de seguridad y recomendaciones establecidas en los protocolos y seguir las instrucciones de los responsables de sanidad de cada club, instalación o espacio deportivo.

10. Integrantes de los equipos, deportistas individuales o personal de organización presente en la competición.

Los equipos, clubes o deportistas limitarán al máximo el número de personas que, sin ser completamente imprescindibles, compartan entrenamiento, desplazamientos, etc.

Al mismo tiempo y en la medida de lo posible, no se compartirá personal en contacto

directo con los deportistas y/o los técnicos entre diversos equipos, clubes o deportistas.

Los organizadores tratarán de evitar la presencia de personal que no sea imprescindible para la puesta en marcha y desarrollo de la competición.

II) ENTRENAMIENTOS DURANTE LA TEMPORADA.

La vuelta a los entrenamientos de todas las personas sujetas a este Protocolo antes del inicio de las competiciones se podrá realizar cuando las autoridades competentes lo autoricen y de acuerdo con los protocolos y requisitos que estén fijados en cada CCAA, o de los acuerdos interadministrativos que existan entre las diferentes AAPP.

El mismo criterio se seguirá para la continuidad de los entrenamientos durante la temporada.

En el caso de los deportes de equipo, cada club deberá acreditar ante la FDE respectiva y al inicio de la temporada mediante documento formalizado, el cumplimiento de todos los requisitos fijados por las autoridades competentes para el inicio de los entrenamientos. Si los entrenamientos ya se han iniciado lo realizará en el momento en que entre en vigor este Protocolo.
El no cumplimiento de esta obligación impedirá la participación en las competiciones oficiales de todos los equipos del club.

Al mismo tiempo, durante la temporada, cada club enviará a la federación respectiva **cada 15 días** el documento formalizado de cumplimiento de todos los requisitos fijados por las autoridades competentes para el desarrollo de los entrenamientos.
El no cumplimiento de esta obligación impedirá la participación en las competiciones oficiales bajo la tutela organizativa de la federación de todos los equipos del club durante el período de no comunicación, conforme al procedimiento que cada FDE estipule.

III) DESPLAZAMIENTOS Y ALOJAMIENTO (si fuere el caso).

Se deberán aplicar con carácter prioritario las reglas o normas que con carácter general o específico hubieran dictado el Estado o las CCAA para los tipos de actividades que no son de naturaleza deportiva.

Con el objetivo de facilitar el desarrollo dentro de la máxima normalidad posible de las competiciones, en caso de que se establezcan restricciones a la movilidad interprovincial o interterritorial por parte de las autoridades competentes, las CCAA se comprometen a autorizar el desplazamiento de los deportistas y el personal técnico necesario para la celebración de las competiciones. A efectos de cumplimentar lo anterior las FFDDEE remitirán el listado de deportistas y personal técnico implicados en la celebración de dichas competiciones a las autoridades competentes de las CCAA y en su caso de las CCLL.

Para el caso de la celebración de competiciones de carácter internacional que supongan la entrada en España de equipos/clubes/deportistas extranjeros o la salida al exterior de equipos/clubes/deportistas nacionales, las FFDDEE deberán arbitrar un mecanismo de coordinación con los de equipos/clubes/deportistas implicados a efectos de garantizar el nivel de seguridad sanitaria homogéneo.

1- Para deportistas, personal técnico y operativo.

Cuando los equipos o deportistas se desplacen en medios de transporte colectivo deberán cumplirse las normas que hayan dictado las Administraciones públicas competentes para este tipo de desplazamientos. En todo caso, los equipos o los deportistas valorarán si los desplazamientos individualizados pueden reducir los riesgos.

En todo caso y como mínimo, los equipos y los deportistas deberán cumplir los siguientes requisitos cuando viajen:

1. Uso de mascarillas en todos los espacios públicos durante el viaje.
2. Distanciamiento social con cualquier persona fuera del grupo de deportistas y personal técnico que no forme parte del equipo.
3. Uso regular del desinfectante de manos.
4. Para viajes con autobús cuando no se viaje en coches particulares, los equipos deben asegurarse de que el autobús haya sido completamente desinfectado antes del viaje.

La delegación oficial (p. ej., el presidente del club, la junta directiva, etc.) que viaja con los deportistas y el personal técnico debe mantenerse al mínimo. Salvo que la FDE establezca lo contrario, un máximo de 3 personas de la delegación oficial del equipo podrá asistir a la competición. Dichas personas tendrán las mismas obligaciones que los demás miembros del equipo.

2- Para equipos arbitrales, jueces, personal federativo y personal de la competición

Son recomendables las mismas reglas que en el apartado anterior, debiendo ser el uso de vehículo particular prioritario siempre que sea posible.

Los equipos arbitrales, jueces de competición, el personal federativo y el personal del de la instalación o espacio deportivo deben tener el máximo cuidado y mantener un estricto distanciamiento social en todo momento durante los viajes. Deberán llevar una mascarilla (que cubra la boca y la nariz) durante todo el viaje cuando el distanciamiento social no sea posible, o se prevea imposible, y usar regularmente un desinfectante de manos.

3- Para todos en común.

En caso de los deportes de equipo, o aquellas competiciones de clubes en deportes individuales, si los deportistas, equipos arbitrales, jueces de competición u otro personal participante en las competiciones deben pernoctar se procurará seguir las siguientes recomendaciones:

1- A ser posible los miembros del equipo/club/deportistas individuales se alojarán en habitaciones individuales.
2- Es aconsejable que todos los miembros del mismo equipo se alojen y hagan las comidas necesarias en un único hotel y/o restaurante. Para las comidas, conformar grupos reducidos y estables para minimizar el número de contactos estrechos
3- Debería evitarse el contacto con otros huéspedes o personal del hotel que no sea el imprescindible, mediante sistema de comedor específico.
4- Los propios miembros del equipo/club/ deportistas individuales deberían ser los únicos responsables de manipular el equipamiento y la vestimenta del equipo igual como las maletas y similares.
5- El DCP del equipo será el responsable de asegurarse que el Hotel y/o Restaurante cumpla con las normas establecidas por las autoridades competentes al efecto.
6- Los miembros de los equipos/club/ deportistas individuales (tanto los deportistas como el personal técnico) no deberán abandonar el hotel a menos que sea bajo condiciones previamente acordadas y organizadas y que no impliquen entrar en contacto con nadie fuera de su grupo.
7- El DCP del equipo es responsable de garantizar que las medidas de higiene estándar se cumplan durante cualquier desplazamiento o salida que realice el equipo y mientras dura la estancia en el Hotel y/o Restaurante

El Comité Técnico de Árbitros (CTA) o los Comités Territoriales serán los responsables de velar por el cumplimiento de los requisitos de protección de la salud de los equipos arbitrales/jueces de competición.

Los equipos participantes o los deportistas individuales deben comprometerse a no iniciar los desplazamientos, si alguno de sus deportistas, técnicos u otros miembros de la expedición presentan síntomas compatibles con la infección por COVID-19.

De igual manera debe procederse si alguno de los integrantes de la expedición ha estado en contacto estrecho con alguna persona declarada positiva por test, o con sintomatología pendiente de confirmación.

Igualmente, si no han concluido el periodo de aislamiento o cuarentena recomendado por sus servicios médicos, o por los servicios asistenciales de la sanidad pública o privada, sea cual sea la causa que lo haya motivado.

Los equipos participantes o los deportistas individuales deben comprometerse a efectuar el aislamiento correcto, incluyendo el uso de mascarilla quirúrgica, ante

cualquier inicio de síntomas sea donde sea el inicio de la producción.

De la misma manera, se comprometen a poner en conocimiento inmediato, tanto de las autoridades sanitarias, de la Federación autonómica a la que pertenezcan y a la Federación española respectiva cualquier incidencia en el estado de salud de cualquiera de los miembros de la expedición.

Las obligaciones derivadas de estos aspectos son extensibles a cualquiera de los contactos que hayan podido tener, o puedan estar en contacto con los componentes de la delegación.

IV) INSTALACIONES y/o ESPACIOS DEPORTIVOS.

Todas las instalaciones o espacios deportivos donde deban desarrollarse los entrenamientos y/o competiciones deberán seguir los protocolos de apertura y/o uso establecidos por las autoridades competentes ya sean de ámbito estatal, autonómico o local.

En el caso de los deportes con ligas regulares, los clubes enviarán al inicio de la temporada (o desde el momento de entrada en vigor de este Protocolo) a la FDE respectiva una declaración responsable donde se asegurará el cumplimiento de los requisitos normativos fijados por las autoridades competentes

Lo mismo deberá hacer desde el momento en que hubiera una modificación de las normas aplicables a las instalaciones y/o espacios deportivos y en el plazo máximo de 48 horas desde la entrada en vigor de la nueva normativa.

Deberá someterse también a las normas estatales, autonómicas o en su caso locales las condiciones de seguridad y policiales que resulten necesarias para la organización de la competición y la supervisión de la seguridad en las instalaciones y/o espacios deportivos

Todas las instalaciones y/o espacios deportivos deberán contar con la señalética marcada por la normativa sanitaria y/o de espectáculos públicos, debiendo existir carteles informativos con las medidas higiénicas generales en todo el recinto.

El cumplimiento de los requisitos normativos de higiene y seguridad en las instalaciones y/o espacios deportivos se considera parte integrante de las exigencias técnicas para la autorización federativa de las instalaciones y/o espacios deportivos, por lo que, en caso de detectarse situaciones irregulares, puede suponer la retirada de la autorización para el uso de dichas instalaciones y/o espacios deportivos en competición oficial.

V) COMPETICIONES

La normativa aplicable a las competiciones será, en todo caso, la dictada por las FFDDEE para las COAE.

Todos los clubes o entidades organizadoras de las competiciones y los clubes o deportistas individuales participantes en los mismos deberán cumplir con las previsiones normativas fijadas por las autoridades competentes para este tipo de eventos.

En todo caso, y de manera complementaria, las FFDDEE se asegurarán que en las competiciones oficiales de ámbito estatal que formen parte de las competiciones bajo su tutela se cumplan como mínimo las siguientes reglas siempre que no resulten incompatibles con las normas dictadas por las autoridades públicas competentes que en todo caso serán de aplicación preferente:

1. Programación.

Se programarán todas las competiciones con el tiempo suficiente para que puedan limpiarse todos los espacios necesarios para el desarrollo de la competición y esto debe coordinarse con los posibles horarios televisivos cuando exista retransmisión televisiva de los encuentros.

El club o la entidad organizadora, bajo tutela federativa, será responsable de comprobar el adecuado cumplimiento de los protocolos de higienización y seguridad de las instalaciones por parte de su titular.

2. Condiciones de acceso a las instalaciones deportivas o zonas acotadas por la organización en otros espacios deportivos.

El club o la entidad organizadora de la competición deberá disponer, como mínimo, de los siguientes elementos:

1- Termómetro digital de toma temperatura externa.
2- Botellas de solución hidroalcohólica de manos
3- En la medida de lo posible en la entrada se pondrán alfombras desinfectantes para el calzado.
4- Un número mínimo de 5 cajas de mascarillas para ser distribuidas entre aquellas personas que de forma excepcional deban entrar en el recinto deportivo y no llevaran su propio material de protección y seguridad.

Todos los participantes/asistentes deberán llevar la mascarilla cuando entren en la instalación o zonas acotadas por la organización en espacios deportivos.

El organizador de la competición debe garantizar:

1- Que todos los que vayan a participar y entren en las instalaciones deportivas o zonas acotadas por la organización en espacios deportivos:
   a- Haber completado un formulario de control epidemiológico.
   b- Haberse desinfectado las manos.
   c- Usar la mascarilla, salvo que sean los deportistas en la zona de competición o el entrenador y el equipo arbitral o de jueces, aunque es recomendable también su uso durante la competición.
   d- Mantener la distancia social.

Si una persona no rellena dicho formulario de control, no puede demostrar las declaraciones hechas en dicho formulario se le denegará el acceso al estadio.

3. Mascarillas y desinfectante de manos.

Las mascarillas que cubren la boca y la nariz deben ser usadas por todos los que operen y participen en la instalación y/o espacios deportivos en todo momento.

El incumplimiento del uso de las mascarillas será reportado al DCP y al RH de la instalación y/o espacios deportivos, y supondrá la expulsión del recinto.

Se debe proporcionar solución hidroalcohólica en todos los puntos de acceso a la instalación y/o zonas acotadas en espacios deportivos y en los puntos de entrada a cada una de las distintas zonas. Todas las personas que entren o cambien de zona deben hacer uso del desinfectante de manos.

Es obligación de todas las personas participantes en la competición llevar su propia mascarilla.

4. Procedimientos de higiene en las instalaciones.

En general, se deben limpiar todas las áreas de la instalación o zonas acotadas en espacios deportivos que vayan a utilizarse para la competición antes de su uso. Estas zonas incluyen, también, las áreas de trabajo de los medios de comunicación, los asientos (dependiendo del uso), las oficinas, las salas de reuniones y las instalaciones sanitarias.

Debe ponerse también especial atención en elementos como la mesa de cronometraje, los equipos informáticos, etc., cuando estos sean necesarios por el tipo de deporte y de encuentro.

Es responsabilidad del club local o el ente organizador de la competición garantizar que dichos procedimientos se han ejecutado de manera adecuada en los momentos anteriores al inicio de esta.

VI) ACTUACIÓN PARA LA DETECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19

1. Las FFDDEE deberán cumplir y hacer cumplir lo previsto en el presente apartado del Protocolo.

2. Se evitará la presencia o participación en actividades y, en especial, en competiciones personas que: (i) presentasen sintomatología compatible con un contagio; (ii) estuviesen contagiadas sin infección resuelta;
   (iii) se hubiese establecido su cuarentena por haber mantenido contacto estrecho con persona contagiada confirmada o, aun no pudiendo ello ser determinado, con persona que presente síntomas compatibles con un posible contagio. En todo caso, los criterios a aplicar por las Federaciones deportivas españolas deberán resultar de lo dispuesto en cada momento por las autoridades sanitarias.

3. Los clubes, respecto de sus integrantes, o los participantes, en el caso de tratarse de modalidades y especialidades que no tengan la consideración de deportes de equipo, tendrán la obligación de comunicar a la federación española los casos que, en base a lo apuntado en el apartado anterior, conlleven la imposibilidad de tomar parte en las competiciones federadas oficiales de ámbito estatal.

4. En los casos de haberse producido un contagio, el regreso a la actividad deportiva, y muy especialmente a las competiciones, requerirá de la autorización correspondiente de la federación española, estando ésta condicionada a la aportación por los interesados de la correspondiente documentación médica acreditativa de la existencia objetiva de una situación que no compromete la salud, ni de la persona afectada, ni de otras personas con las que pudiese tener o llegar a tener contacto en la actividad deportiva.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Protocolo supondrá la aplicación del régimen sancionador establecido por cada FDE y/o, en su caso, organizador. En casos de sospecha fundada de brote durante el período de pandemia, la FDE u organizador competente informará al CSD y a la autoridad sanitaria competente el plazo de 24 horas desde el conocimiento de los casos. Las FFDDEE y organizadores se dotarán de los mecanismos oportunos para poder sancionar a aquéllos participantes que incumplan lo dispuesto en este Protocolo y, en su caso, los de refuerzo, pudiendo llegar a la inmediata descalificación.

VII) PÚBLICO

En el momento actual de desarrollo y evolución de la pandemia, y con independencia de que el CSD ha fijado como criterio para las competiciones profesionales sobre las que es competente la no presencia de público, la petición mayoritaria del sector está orientada a la vuelta de las competiciones para la temporada 2020-2021 con presencia controlada y gradual de público, actuando siempre con la prudencia requerida por la propia situación sanitaria.

Con el objetivo de conjugar el regreso de las competiciones federadas oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional con la imprescindible seguridad sanitaria, se considera posible, en aras de coadyuvar en la medida de lo posible el regreso a la normalidad social, la presencia de público en el desarrollo de las competiciones objeto de este protocolo, con las siguientes especificidades:

Las competencias sanitarias precisas para una vuelta segura a la competición, que se encuentra en la cúspide de los objetivos perseguidos en este momento, se encuentran radicadas en sede autonómica, por lo que las CCAA podrán adoptar las medidas necesarias para garantizar que el desarrollo de las competiciones con eventual presencia de público, se realice en las mejores condiciones posibles de seguridad sanitaria, variando lo establecido en este apartado.

Las competencias deportivas sobre las competiciones federadas de ámbito estatal y carácter no profesional se encuentran radicadas en las FFDDEE, bajo la tutela del CSD en atención a las funciones públicas delegadas, por lo que éstas podrán adoptar las decisiones que estimen pertinentes sobre afluencia de público en la competición, junto con los organizadores de las mismas, para garantizar el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones de público cuando este pueda ser considerado como un factor esencial por las respectivas FFDDEE, y todo ello sin perjuicio del respeto, en cualquier caso, a las decisiones adoptadas al respecto por parte de las CCAA sobre limitaciones de asistencia de público a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En caso de que una Comunidad Autónoma decidiera aprobar la presencia de público, el Consejo Superior de Deportes recomienda que el número máximo de público asistente fijado será de 500 personas para las instalaciones cubiertas y de 1.000 personas para las instalaciones al aire libre, con respeto siempre a los requisitos de carácter general establecidos por las autoridades competentes e incorporando las recomendaciones a los aforos que se acuerden en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Las fases o grupos autonómicos de las competiciones de ámbito estatal se regirán en este aspecto por las disposiciones de la Comunidad Autónoma.

Dada la situación fluida, cambiante y asimétrica de la pandemia, la Plataforma Interterritorial se reunirá antes del 1 de noviembre y una vez que las competiciones oficiales de ámbito estatal se hayan reiniciado, al objeto de valorar la conveniencia de revisar estos aforos.

VII) ACTUACIÓN EN CASO DE POSITIVO EN EL DESARROLLO DE UNA COMPETICIÓN

En caso de que se detecte un positivo en un equipo o durante el periodo de desarrollo de una competición de ámbito estatal y carácter no profesional:

1. Comunicar el positivo a:
    a. Consejería de Sanidad de la CCAA correspondiente. Supeditado a las recomendaciones de la CCAA correspondiente.
    b. FDE correspondiente
    c. Entidad local competente en el territorio donde se desarrolla la competición
2. Automáticamente seguir el protocolo del Ministerio de Sanidad y/o autoridad sanitaria autonómica
3. Si existiese algún contacto estrecho dentro del club, de la misma manera, se deberá seguir el protocolo del Ministerio de Sanidad y/o autoridad sanitaria autonómica.
4. Se deberán desinfectar las instalaciones.
5. Las FFDDEE deberán establecer un sistema de rastreo de posibles casos positivos provocados por contacto estrecho en coordinación con las Autoridades Sanitarias.

La resolución del desarrollo de las competiciones regulares (Ligas), así como las decisiones estimadas en la afectación de la continuidad de la misma será responsabilidad de las Federaciones deportivas españolas establecidas previamente y de conocimiento para todos los participantes. En el caso de que por motivos sanitarios o por una alteración sobrevenida de la movilidad interprovincial o entre CC.AA, cada Federación deberá prever un mecanismo de reserva de calendario al final de la temporada para recuperar partidos, así como un criterio objetivo mínimo de cada FDE y /o competición, según quien sea competente, para dar la competición por resuelta, estableciendo un mínimo de partidos o jornadas celebradas o como alternativa si la situación se prolonga la suspensión de la competición.

IX) ANEJOS

1. Formulario de localización personal (FLP). *A ser completado por todos los participantes en la competición

Nombre tal como aparecen en DNI o en el Pasaporte u otro documento de identidad válido:

_____

Dirección durante la competición (calle/apartamento/ciudad/número postal/país):

_____

Número de teléfono:
Correo electrónico:
Países/CCAA que visitaste o donde estuviste en los últimos 7 días

_____

Responder a las preguntas siguientes en relación con los últimos 14 días:

	Preguntas	SI	NO
1	¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID- 19?		
2	¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID- 19?		
3	¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?		
4	¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID- 19?		
5	¿Ha viajado con un paciente COVID- 19 en cualquier medio de transporte?		
6	¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID- 1?9?		

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.

Fdo. El Deportista o Tutor

En____a ____ de 20__

2. Modelo de lista de verificación.

El organizador de la competición o titular de la instalación desarrollará punto por punto, a partir del protocolo, una lista de verificación que irá incluida en cada plan específico de cada centro, instalación o espacio deportivo, así como en el plan específico de un evento deportivo.

Además, definirá a los responsables de las medidas de prevención en cada apartado, se elaborará una lista que se pueda verificar fácilmente y comprobar su correcto cumplimiento con los apartados que en cada caso correspondan y la adjuntará al Plan específico.

Modelo base de lista de verificación/comprobación:

	SI	NO	N.P
RECOMENDACIONES GENERALES			
- HIGIENE DE MANOS:			
❍ Dispensadores de gel, agua y jabón distribuidos			
❍ Indicaciones para el lavado frecuente			
❍ Material de secado de un solo uso			
❍ Papeleras de pedal para desecho de material			
- DISTANCIAMIENTO SOCIAL			
❍ Señalizaciones de distancia mínima de 1,5m			
❍ Flujo de personas por las instalaciones			
- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)			
❍ Indicaciones de uso de mascarillas según necesidades			
❍ Disponibilidad de mascarillas			
❍ Disponibilidad de otros EPIs para el personal sanitario o en caso de tener que acompañar a un sintomático (batas…)			
❍ Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en medios de transporte.			
❍ Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en la instalación o espacio deportivo			
- HIGIENE RESPIRATORIA:			
❍ Cartelería para recordar medidas de higiene respiratoria			
❍ No compartir objetos personales, herramientas o material deportivo, o desinfección de los mismos			
❍ Recipientes para desechar los pañuelos de un solo uso			
❍ Limitaciones al uso de aseos y vestuarios			

- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
O Recomendaciones de limpieza y desinfección (productos a utilizar)			
O Turnos de limpieza y desinfección			
O Pautas de ventilación antes, durante y después			
O Limpieza y desinfección de zonas comunes			
O Limpieza y desinfección de aulas/despachos			
O Limpieza y desinfección de gimnasio/zonas deportivas			
O Limpieza y desinfección de aseos			
O Limpieza y desinfección de vestuarios			
O Limpieza y desinfección de materiales deportivos			
O Limpieza y desinfección de zonas de restauración			
- RESIDUOS			
O Papeleras de pedal			
O Gestión de residuos			
- NORMATIVAS			
O Normativa de uso de instalaciones			
O Restricción al aforo			
O Cita previa			
- MEDIDAS DE INFORMACIÓN			
O Cartelería informativa			
O Charlas informativas			
O Formación de personal			
O Control del dispositivo de comprobación de que las personas responsables de identificar los síntomas cuentan con la formación e información necesaria para hacerlo.			
O Control del dispositivo de comprobación de que se conocen y respetan aforos y las limitaciones de uso de duchas, aseos y vestuarios.			
O Control del dispositivo de comprobación de que las personas deportistas (en especial menores) conocen las recomendaciones y están sensibilizadas respecto a la importancia de			
O Control del dispositivo de comprobación de que las medidas preventivas adicionales durante el desarrollo			

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS			
- MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO DE LA INSTALACIÓN			
O Establecimiento de puntos de acceso			
O Control de flujo de personas			
O Control del dispositivo de comprobación de que no acceden a las instalaciones más que las personas acreditadas			
O Control del dispositivo de comprobación de que se controlan los aforos y no se superan en los distintos			
O Registro diario de control de entrada			
O Registro de incidencias			
O Protocolo de acceso a la instalación visible			
O Provisión de material de desinfección			
O Cartelería indicativa de distanciamiento social distribuida por zonas			
O Turnos de desinfección de instalaciones			
O Limitaciones al aforo			
O Fomento del teletrabajo			
O Trámites telemáticos			
O Pagos telemáticos			
O Gestión de zona de residencia (si existe)			
O Medidas específicas para modalidades de deportistas con discapacidad			
- MEDIDAS SANITARIAS EN ENTRENAMIENTOS			
O Controles médicos a deportistas respecto a COVID-19			
O Control de asistencia a entrenamientos			
O Indicación de uso o no de mascarilla en cada momento			
O Indicaciones para el uso de la instalación deportiva			
O Indicaciones para el uso de material			
O Otras medidas			
MEDIDAS SANITARIAS EN COMPETICIÓN			
-VALORACIÓN DEL RIESGO:			
O Número de participantes previsto, incluyendo deportistas, técnicos y espectadores.			
O Aire libre o instalación			
O Grado de contacto			
-MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS			
- DEPORTISTAS E INSTALACIÓN O ESPACIO DEPORTIVO			

❍ Obligatoriedad o no del uso de mascarillas			
❍ Normativa de uso compartido de material			
❍ Desinfección periódica de la instalación o espacio deportivo			
❍ Señalización en la instalación o espacio deportivo			
❍ Formulario de localización			
❍ Medidas higiénicas en competición			
❍ Cumplimiento del distanciamiento en competición			
- PERSONAL DE APOYO Y ESPECTADORES			
❍ Limitaciones al aforo			
❍ Valoración de personas de riesgo			
❍ Formación del personal de apoyo			
❍ Distanciamiento entre el público			
❍ Uso de mascarillas			
- CEREMONIA DE APERTURA Y ENTREGA DE TROFEOS			
❍ Adopción de medidas de prevención			
- REUNIONES TÉCNICAS			
❍ Medidas de distanciamiento			
❍ Celebración telemática			
- DESIGNACIÓN DE UN RESPONSABLE DEL PROTOCOLO			
- EXISTENCIA DE UN PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS			

NP: no procede

3. Certificado del responsable del equipo.

Sr. ……, mayor de edad y con DNI…… , con el número de teléfono ……y domicilio en …….. Calle …… número……..

En calidad de Delegado de Cumplimiento del Protocolo (DCP) del equipo ……..

CERTIFICO

1- Que ningún participante presenta sintomatología compatible con el Coronavirus SARS-CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.
2- Que ningún participante ha dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.
3- Que se ha garantizado documentalmente y puesto a disposición de todos los participantes del encuentro los protocolos de seguridad y medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 y que se le ha informado de la exclusión de la competición y de la instalación o zona acotada del espacio deportivo para cualquiera de los participantes que incumpla dichas normas.
4- Que es consciente y acepta que el incumplimiento de las normas del COVID-19 especialmente la no declaración de casos positivos confirmados o personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la competición y, en su caso, pérdida de la categoría deportiva.
5- Que el organizador del encuentro ha registrado a todos los participantes en el mismo a los efectos de poder tener una trazabilidad en caso de que se diera un positivo o síntomas de positivo entre alguno de los participantes que haya tenido contacto estrecho con los demás con ocasión del encuentro.

Al mismo tiempo declara estar informado de las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo del CSD…… y de la Federación Española de ……. cuyas normas son de obligado cumplimiento para los participantes en las competiciones deportivas oficiales de …….. y para todos los clubes afiliados a la Federación que participan en las mismas.

El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes y del club o entidad que organiza el encuentro, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Federación Española de … de los contagios que con ocasión de la disputa de la competición se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido este certificado en ….. el …….. de …… de……..

Firma

4. Declaración responsable.

Sr./a …… mayor de edad y con DNI…… con número de teléfono…… domiciliado en ……. en nombre propio o como padre/madre/ tutor/a legal del menor …….. con licencia federada número…….. emitida por la Federación ……. Comparezco y manifiesto como mejor proceda

DECLARO RESPONSABLEMENTE

1- Que tengo pleno conocimiento y conciencia que la práctica del deporte del …… tanto en los entrenamientos como en los encuentros implica un riesgo de contagio del COVID-19 del cual soy consciente y acepto, en el bien entendido que tendré derecho a poder presentar las reclamaciones oportunas contra aquellas personas que hubieren incumplido las reglas de protección y comunicación establecidas en los protocolos, especialmente cuando haya sido un deportista que hubiere participado en el encuentro.
2- Que no presento sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.
3- Que no he dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.
4- Que he leído los protocolos de seguridad y las medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 dispuestas por el organizador de la competición y del encuentro y las acepto cumplir de manera responsable, en su totalidad, con las pautas de conducta y comportamiento que allí se establecen, aceptando que el Responsable de Higiene del evento puede acordar motu propio mi exclusión de la competición y de la instalación o zona acotada del espacio deportivo en caso de incumplirlas.
5- Que soy consciente y acepto que el incumplimiento de las normas del COVID-19 especialmente la no declaración de haber dado positivo o no haber declarado el hecho de haber tenido una relación próxima con personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la competición y la pérdida de la licencia deportiva por toda la temporada.
6- Que me comprometo a informar al club y a la Federación (antes de cualquier partido) de cualquier síntoma que tenga compatible con el COVID-19, el hecho de haber dado positivo o la existencia de cualquier presunto o confirmado caso de covid-19 en el entorno familiar o próximo y me comprometo a mantener puntualmente informado de la evolución de los mismos a los responsables del club.

Esta información será tratada de manera confidencial y con la exclusiva finalidad de

poder adoptarse las medidas necesarias para evitar el contagio y la propagación del virus. Al cumplimentar el presente documento, el abajo firmante otorga el consentimiento expreso para que la Federación de …….. pueda hacer un tratamiento de estos datos desde el punto de vista estrictamente médico y de prevención.

Al mismo tiempo y con la firma de este documento se declara conocer las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo del CSD…… y de la Federación Española de ……. cuyas normas son de obligado cumplimiento para los participantes en las competiciones deportivas oficiales de …….. y para todos los clubes afiliados a la Federación que participan en las mismas.

El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes y del club o entidad que organiza el encuentro, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Federación Española de … de los contagios que con ocasión de la disputa de la competición se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos,

FIRMO

En ….. el …….. de …… de……..

5. Resumen de riesgo.

Evaluación de riesgos ante COVID-19 en eventos multitudinarios: principales consideraciones

Por favor, responda con un «SÍ» o un «No» a las siguientes preguntas relativas a riesgos:

Riesgo adicional a COVID-19 en evento multitudinario:	Sí (1)/ No (0)	Puntuación
El evento, ¿se celebrará en un país anfitrión con transmisión activa documentada a nivel local (propagación en la población)?	0	0
El evento, ¿incluirá participantes de países con transmisión activa documentada a nivel local (propagación en la población)?		0
El evento, ¿incluirá un número significativo de participantes con un alto riesgo de contraer una enfermedad grave? (p. ej., personas mayores de 65 años, personas con problemas de salud subyacentes)?	0	0
El evento, ¿se celebrará principalmente en interior?; y/o, ¿mantendrán las personas contacto entre ellas durante un largo periodo de tiempo?	0	0
Puntuación Total de Riesgo ante COVID-19		**0**

Puntuación Total de Mitigación de la Ficha de Mitigación del COVID-19	

Puntuación total del riesgo	Muy preparado para mitigar los efectos de COVID-19 (76-100)	Algo preparado para mitigar los efectos de COVID-19 (51-75)	Poco preparado para mitigar los efectos de COVID-19 (26-50)	Muy poco preparado para mitigar los efectos de COVID-19 (0-25)
0 (Riesgo muy bajo)	Muy bajo	Muy bajo	Bajo	Moderado
1 (Riesgo bajo)	Muy bajo	Bajo	Bajo	Moderado
2 (Riesgo moderado)	Bajo	Bajo	Moderado	Muy alto
3 (Riesgo alto)	Moderado	Moderado	Muy alto	Muy alto
4 (Riesgo muy alto)	Muy alto	Muy alto	Muy alto	Muy alto

CONSIDERACIÓN PRINCIPAL	
	El riesgo general de transmisión y la posterior propagación de COVID-19 se consideran muy bajos.
	El riesgo general es bajo; sin embargo, se recomienda comprobar si se pueden reforzar las medidas de mitigación.
	El riesgo general es moderado; se recomienda invertir esfuerzos significativos para mejorar las medidas de mitigación o habría que reducir el riesgo de transmisión.
	El riesgo general de transmisión y la posterior propagación de COVID-19 se consideran muy altos.

VOLVER AL ÍNDICE

RFEA COVID-19

PROTOCOLO DE REFUERZO RFEA

“Guía de actuación y recomendaciones para la organización de competiciones”

VOLVER AL ÍNDICE

Disposición de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la siguiente guía se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que no lo es así.

Guía de recomendaciones RFEA

Las pautas y recomendaciones que se incluyen en la presente guía se han desarrollado utilizando la mejor información disponible y considerando la normativa vigente en el momento de su redacción, siendo esta de obligado cumplimiento. Las recomendaciones han sido adaptadas a la particularidad del atletismo y de su complejo sistema organizativo y competitivo. Se trata, por tanto, de una guía de referencia para los organizadores de eventos atléticos.

El presente documento es una «herramienta viva» abierta a cambios normativos, mejoras y actualizaciones, y por tanto, su contenido puede estar sujeto a futuras modificaciones.

Índice

VOLVER AL ÍNDICE

RECOMENDACIONES GENERALES

INTRODUCCIÓN

1. CONSIDERACIONES GENERALES . . . 10
- Objetivos concretos del documento . . . 10
- Recursos materiales . . . 11
- Medidas informativas . . . 12

2. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN . . . 12
- COVID-19 . . . 12
- Riesgo . . . 12
- Gestión del riesgo . . . 12
- Evaluación del riesgo. . . . 12
- Reducción de riesgos . . . 14
- Medidas preventivas . . . 14

3. DISPOSICIONES Y MEDIDAS SANITARIAS . . . 15

4. COMUNICACIÓN Y CONCIENCIACIÓN . . . 16

5. FASES DE LA ORGANIZACIÓN

Fase I: Pre-Competición . . . 19

Fase II: Competición . . . 21
- 1. Sedes e Instalaciones . . . 21
  - 1.1 Disposiciones generales . . . 22
  - 1.2 Zonas técnicas . . . 22
- 2. Acreditación . . . 22
- 3. Actos Sociales . . . 23
- 4. Personal y Voluntarios . . . 23
  - 4.1 Personal . . . 23
  - 4.2 Voluntarios . . . 24
- 5. Espectadores y flujos de acceso . . . 25
- 6. Medios de Comunicación . . . 25
- 7. Jueces y Oficiales Técnicos . . . 26
- 8. Atletas . . . 27
- 9. Servicios a los atletas . . . 27
  - 9.1 Transporte . . . 27
  - 9.2 Alojamiento . . . 28
  - 9.3 Instalaciones de entrenamiento . . . 28
  - 9.4 Reuniones técnicas . . . 29
  - 9.5 Inscripciones . . . 29
  - 9.6 Otros servicios . . . 30
- 10. Competición . . . 30
  - 10.1 Cámara de llamadas . . . 30
  - 10.2 Servicios Médicos . . . 31
  - 10.3 Control Antidopaje . . . 31
- 11. Ceremonias de Premiación . . . 32
- 12. Zonas VIP . . . 33
- 13. Logística y Montajes . . . 33
- 14. Producción de televisión y/o streaming . . . 34

Fase III. Post-Competición . . . 35

VOLVER AL ÍNDICE

6. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA COMPETICIONES DE PISTA

6.1 Consideraciones generales . . . 37
6.2 Programa y Horario de Competición . . . 38
6.3 Protocolo de actuación de Jueces RFEA . . . 39
Reuniones del Jurado . . . 40
Dirección técnica de la Competición . . . 40
Cronometraje y Foto-Finish . . . 40
Salidas . . . 41
Llegadas . . . 41
Pruebas de Concursos . . . 41
Reclamaciones . . . 42
Homologación de artefactos . . . 42
6.4 Transporte y entrega de pértigas . . . 43
6.5 Entrenamientos previos . . . 43
6.6 Zona de calentamiento . . . 43
6.7 Presentación de Atletas . . . 44
6.8 Entrenadores / Personal de organización involucrado en la competición . . . 45
Pruebas fuera de pista . . . 45
6.9 Protocolo de actuación . . . 45
Alojamiento del personal de organización . . . 46
6.10 Ticketing . . . 46
6.11 Acceso a la instalación . . . 46
Medidas preventivas . . . 46
Entrada de Atletas . . . 47
Entrada de Personal y espectadores . . . 47
6.12 Distribución de espectadores . . . 48

7. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA COMPETICIONES DE RUTA, MARCHA EN RUTA, TRAIL-RUNNING Y CAMPO A TRAVÉS

7.1 Consideraciones generales . . . 50
7.2 Protocolo de actuación Jueces RFEA . . . 50
Reuniones del Jurado . . . 51
Dirección técnica de la competición . . . 51
Zona de cronometraje . . . 51
7.3 Recogida de dorsales y bolsas del corredor . . . 52
Cita previa . . . 52
Recogida . . . 52
Preparación de espacios y materiales . . . 53
7.4 Ferias del Corredor . . . 53
7.5 Reconocimiento de circuitos o recorridos . . . 54
7.6 Servicio de Guardarropa . . . 54
7.7 Zona de Salidas . . . 54
7.8 Avituallamientos . . . 55
7.9 Zona de llegada . . . 56
7.10 Zona de Penalización Pruebas de Marcha . . . 56
7.11 Zona de intercambio de relevo en ruta/campo a través . . . 56
7.12 Reclamaciones . . . 57
7.13 Presentación de Atletas . . . 57
7.14 Entrenadores / Personal de organización involucrado en la competición . . . 57
7.15 Protocolo de actuación . . . 58
Alojamiento del personal de organización . . . 58

REFERENCIAS

ANEXOS

RECOMENDACIONES GENERALES

VOLVER AL ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

Ante la excepcional situación que acontece en estos momentos respecto a la evolución de la pandemia de la COVID-19, la RFEA, dentro de su ámbito competencial y en relación con la protección de la salud de los participantes en competiciones de ámbito estatal organizadas bajo su responsabilidad, está adoptando todas las medidas necesarias para facilitar un entorno competitivo seguro en el desarrollo de todas sus competiciones que minimice un posible riesgo de contagio y proteja la salud de todos los participantes y personas involucradas en la organización.

El presente protocolo de refuerzo de la Real Federación Española de Atletismo (RFEA), denominado "Guía de Actuación y Recomendaciones para la organización de Competiciones" de atletismo, muestra una serie de recomendaciones y medidas a adoptar para generar un entorno competitivo seguro de la de competiciones y eventos atléticos incluidos en el calendario oficial de la RFEA atendiendo a las característica y singularidad organizativa de cada una de sus disciplinas.

El protocolo de refuerzo de la RFEA complementa y se alinea con los procedimientos, recomendaciones y directrices establecidas en el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (COAE).

Las recomendaciones aportadas en este documento, no exime en ningún caso del estricto cumplimiento de las medidas establecidas por las autoridades competentes en cada momento.

La vuelta a la actividad competitiva implica necesariamente que la conducta de todas las personas involucradas en la organización de una competición, incluidos los participantes, no podrá ser igual a las pautas de conductas anteriores a la pandemia.

Para ello la RFEA con este protocolo de refuerzo y dentro de los principios de prudencia, responsabilidad y compromiso cívico incentiva las medidas de obligado cumplimiento establecidas desde el inicio de la pandemia y desarrolla la más específicas de cara a los entrenamientos y las competiciones federadas.

Desde la RFEA se considera la conveniencia y necesidad de que toda la actividad del atletismo; entrenamientos al aire libre o en instalaciones cubiertas, eventos deportivos y competiciones (estos últimos cuando se autorice su celebración) estén dotados de todas las medidas de seguridad que generen un entorno seguro y que prevengan de posibles contagios y propagación del virus, tanto a los atletas, como otros participantes, organizadores y a las personas que asistan a presenciarlos.

Se recomienda que durante este periodo de excepcionalidad se cumplan estrictamente todas las normas y protocolos publicados por las autoridades sanitarias competentes y los titulares de las instalaciones deportivas en cada localidad.

El Protocolo de Refuerzo de la RFEA es un documento vivo, que se irá adaptando en nuevas versiones a la sucesivas ordenes u otras normas, instrucciones y recomendaciones específicas que pueda emitir el Ministerio de Sanidad y el resto de las autoridades competentes. Las medidas estarán sujetas a las directrices y nuevos datos que se vayan aportando por parte de la comunidad científica y, por lo tanto, sujetas a cambios y modificaciones.

VOLVER AL ÍNDICE

Se apela, por tanto, a la responsabilidad individual de cada uno de los participantes y personas involucradas en la organización siendo estos los únicos responsables del cumplimiento del protocolo, declinando la RFEA cualquier tipo de responsabilidad derivada de un uso incorrecto de las indicaciones contenidas en este protocolo.

En relación con la adquisición y disponibilidad de material médico y de desinfección así como de equipos para realizar pruebas o test, en todo momento se estará a lo dispuesto por el Ministerio de Sanidad y a la debida observancia de la orden SND/344/2020, de 13 de abril, por la que se establecen medidas excepcionales para el refuerzo del sistema nacional de salud y la contención de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Consulte el documento **aquí**

Las siguientes pautas del Protocolo de Refuerzo han sido establecidas por la RFEA utilizando la retroalimentación colectiva de diferentes partes interesadas del atletismo y después de la revisión realizada por los Servicios Médicos de la RFEA.

Estas pautas serán aplicables para las competiciones de ámbito estatal y eventos incluidas en el calendario oficial de la RFEA. El principal objetivo de la RFEA es priorizar la protección de la salud y la seguridad de todos los atletas, entrenadores, jueces, voluntarios y personal de la organización.

Dentro de estas pautas se podrán encontrar puntos que pueden aplicarse a cualquier competición o evento que tenga lugar siempre que la organización de estos cuente con la pertinente autorización de las autoridades competentes y siguiendo de forma estricta todas las medidas y recomendaciones de las autoridades sanitarias, y siempre que el organizador y las autoridades locales lo consideren apropiado.

Las pautas se actualizarán continuamente de acuerdo con la información más reciente de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Ministerio de Sanidad y el resto de las autoridades competentes.

VOLVER AL ÍNDICE

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La extraordinaria situación creada por la crisis pandémica plantea un escenario hostil, lleno de incertidumbres y amenazas que se presentan como un enorme reto para nuestro deporte, y por consiguiente para todos los agentes que formamos parte de el.

El período de transición posterior al brote se presume largo y se requerirá a los organizadores de competiciones y eventos deportivos que implementen todas las medidas posibles para que se cumplan todas las directrices que generen un entorno competitivo seguro y una práctica del atletismo responsable.

Se recomienda que el organizador trabaje en todo momento en estrecha colaboración con las autoridades locales para tomar las decisiones más oportunas, acordes a los niveles de riesgo y seguridad que ofrece cada competición o evento deportivo.

El atletismo es un deporte complejo, de alta participación en sus competiciones, por ello, el organizador debe buscar formas creativas de organizar sus competiciones de manera más segura para los participantes, los organizadores y los espectadores, atendiendo a la singularidad y especificidad de todas nuestras disciplinas y especialidades.

La RFEA está siguiendo todas las recomendaciones de la OMS y del Ministerio de Sanidad.

La RFEA considera que durante la evolución del brote de COVID-19, la protección efectiva de la salud y la seguridad de los atletas y el resto de las personas involucradas en la organización de competiciones debe seguir siendo una prioridad. Por ese motivo, los organizadores de la competición o el evento deben asegurarse de que todos los atletas y resto de participantes estén cubiertos por medidas adecuadas para proteger su salud y que tengan acceso a atención médica inmediata mientras están participando.

Los organizadores deben establecer medidas preventivas para minimizar el riesgo de transmisión de la infección y adoptar todas las medidas necesarias.

Los organizadores deben asegurarse de que cualquier atleta o participante que necesite atención médica inmediata tenga acceso a centros sanitarios para que reciba la atención requerida.

La autorización final para poder celebrar una competición corresponde a las autoridades competentes en cada territorio, así como establecer el número de participantes máximo en cada competición. Para ello se deberán considerar todas las medidas de obligado cumplimiento establecidas en cada momento.

1.1 Objetivos concretos del documento

El objetivo de este protocolo de refuerzo de la RFEA es informar y asistir a organizadores, atletas, entrenadores y resto de personas relacionadas con la actividad atlética de las medidas recomendadas que, llevadas a cabo, permitan la organización de las competiciones de una forma segura, para que adopten las medidas adecuadas que minimicen las posibilidades de infección por COVID-19.

1.2 Recursos materiales

La organización debe llevar a cabo los procedimientos necesarios para aprovisionarse de los recursos materiales que sean necesarios, de acuerdo con el resultado de la evaluación de riesgos y el plan de contingencia diseñado, y teniendo en cuenta en todo caso las recomendaciones de las autoridades sanitarias (p.e. termómetros, alfombras de entrada, mascarillas, gafas de protección, máscaras faciales, etc).

La organización debe considerar las restricciones que pudieran existir para el aprovisionamiento de recursos materiales y las limitaciones de servicios que se pudieran derivar de dichas restricciones, valorando en su caso otras posibilidades distintas a las inicialmente propuestas.

La organización solo es responsable de proporcionar el material de protección sanitaria a su personal y voluntarios junto con una cantidad de contingencia para necesidades médicas. Todos los demás participantes y personas acreditadas deben traer su propio equipo.

1.3 Medidas informativas

La organización debe elaborar un Plan de Actuación y Protección para cada competición. Asimismo, la organización debe informar a todas las personas involucradas de las medidas de prevención establecidas para cada competición.

Se deben contemplar las siguientes medidas informativas:

- Información in situ. Colocar cartelería con medidas preventivas implantadas y pautas a seguir por cada grupo de usuarios.
- Utilizar la megafonía y las pantallas para informar sobre todas las medidas sanitarias y de protección que se deben seguir.
- Facilitar información a los participantes sobre los centros de asistencia sanitaria en la zona, con horarios y teléfonos de atención de emergencia.
- Información a través de todas las plataformas (Web, RRSS, medios asociados)

La organización debe instar a todas las personas del equipo de organización a colaborar en el cumplimiento de las medidas que se desprendan del plan de actuación y debe proporcionar la información necesaria relativa a las medidas preventivas e higiénicas y para el uso adecuado del material de protección.

En cuanto a los proveedores de servicios externos, debe informarse a los mismos sobre las medidas en materia de prevención aplicables que se hayan establecido.

VOLVER AL ÍNDICE

2. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

2.1 COVID-19

La COVID-19 es una enfermedad producida por el SARS-CoV-2, un virus detectado por primera vez en diciembre de 2019. Los síntomas más comunes que provoca dicha enfermedad son: fiebre, tos y sensación de falta de aire. Otros síntomas pueden incluir: cansancio, dolores, goteo de la nariz, dolor de garganta, dolor de cabeza, diarrea, vómitos. Algunas personas pierden el sentido del olfato y/o del gusto.

2.2 Riesgo

Posibilidad de que una persona se contagie con el coronavirus SARS-CoV-2. Se debe tener presente que el riesgo de contagio es una realidad latente.

2.3 Gestión del riesgo

Los participantes deben conocer y asumir el riesgo inherente a la práctica deportiva en cuanto a un posible contagio, y ello aun cuando las organizaciones adopten toda una serie de medidas para que ello no se produzca. Actividades coordinadas para dirigir y controlar la organización en relación con el riesgo. (UNE-ISO 31000:2018).

2.4 Evaluación del riesgo

Según lo establecido por la OMS, un evento se considera una “Reunión masiva” si la cantidad de personas que reúne es tan grande que tiene el potencial de forzar los recursos de planificación y respuesta del sistema de salud en la comunidad donde se lleva a cabo.

La RFEA recomienda encarecidamente que cada organizador evalúe su evento utilizando la Evaluación de riesgos en un evento masivo de la OMS y la Lista de verificación de mitigación para las reuniones masivas en el contexto de COVID-19 (obligatorio para todos los eventos organizados por la RFEA). Esta es una herramienta operativa que ofrece orientación para los organizadores que celebren competiciones o eventos durante el brote de COVID-19.

La RFEA recomienda a los organizadores que no realicen la evaluación de riesgos solos; sino que se realice en cooperación con las entidades deportivas y autoridades competentes, especialmente con las autoridades locales de salud pública, para valorar si la celebración del evento tendría impacto directo en el sistema sanitario de la comunidad/provincia/localidad.

VOLVER AL ÍNDICE

2.4.1 Niveles de riesgo

La toma de decisiones sobre niveles aceptables de riesgo debe determinarse principalmente por consideraciones sobre la salud de las personas. También se podrían considerar otros factores (por ejemplo, costes económicos, beneficios, factibilidad técnica y preferencias sociales), particularmente al determinar la gestión de riesgos de las medidas de mitigación a emprender.

- Riesgo muy bajo: Poca o ninguna consecuencia en el desarrollo de la competición.
- Riesgo bajo: Se recomienda verificar si se pueden fortalecer las medidas de mitigación.
- Riesgo moderado: Se recomienda realizar esfuerzos significativos para mejorar las medidas de mitigación o reducir el riesgo de transmisión.
- Riesgo alto: Se recomienda realizar esfuerzos significativos para mejorar las medidas de mitigación y reducir el riesgo de transmisión. Se debe considerar posponer o cancelar el evento en base al nivel de riesgo latente.
- Riesgo muy alto. Provocaría la cancelación definitiva de la competición

La RFEA recomienda que se realice la competición o el evento solo si puede obtenerse la categoría de riesgo muy bajo o bajo.

La autorización final para poder celebrar una competición corresponde a las autoridades competentes en cada territorio, así como establecer el número de participantes máximo en cada competición. Para ello se deberán considerar todas las medidas de obligado cumplimiento establecidas en cada momento.

Las autoridades deben reconocer que el riesgo de casos importados de COVID-19 está naturalmente relacionado con los viajes internacionales. También deben reconocer que no es realista ni deseable aspirar a un riesgo cero.

Cuando los organizadores y las autoridades sanitarias determinan si se debe realizar una competición que no esté incluido en la definición de “Reunión masiva”, deben determinar qué es un riesgo aceptable y qué medidas adicionales deben implementarse para mitigar ese riesgo. (Anexo 4. Niveles de Riesgo)

La RFEA recomienda a todos los organizadores que se familiaricen con la orientación técnica y las herramientas de recolección masiva de la OMS.

*Todos los documentos mencionados estarán disponibles en la web oficial de la RFEA.

Recomendaciones básicas de higiene y seguridad de la OMS

Si tienes síntomas, quédate en casa y aíslate en tu habitación

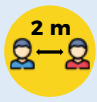

Mantén 2 metros de distancia entre personas

Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente

Evita tocarte ojos, nariz y boca

Cubre boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar

2.5 Reducción de riesgos

- Reducir el número de personas expuestas.
- Tomar las medidas de prevención adecuadas.
- Establecer las medidas de higiene que eviten o dificulten la dispersión del virus.
- Identificar posibles personas portadoras para tomar las medidas pertinentes.
- Establecer planes de actuación ante posibles incidencias.
- Señalizar posibles zonas de alto riesgo donde el tiempo de permanencia sea el indispensable.

2.6 Medidas preventivas

- Se recomienda elaborar una base de datos de identificación de riesgos y medidas a tomar a lo largo de todo el proceso de una competición de atletismo. (Anexo 5. Medidas preventivas).
- En dicho documento se identificarán los riesgos y las posibles soluciones para adoptar medidas preventivas y así poder mitigar los posibles efectos.
- Las medidas se adoptarán en base a las áreas detalladas posteriormente en este documento.
- Se debe designar un responsable de la organización que asegure que las medidas preventivas se implementan durante la competición.

VOLVER AL ÍNDICE

3. DISPOSICIONES Y MEDIDAS SANITARIAS

- Los desinfectantes y pañuelos de manos a base de alcohol y jabón o agua deben ser accesibles en todas las áreas comunes y especialmente en las áreas de tratamiento médico.
- Se debe asegurar la disponibilidad de termómetros (por ejemplo, infrarrojos) para verificar todas las temperaturas de las personas acreditadas.
- En el caso que un organizador localice a una persona que enferme o se sospeche que está enferma durante la competición o el evento:
    - Con anterioridad a la celebración de la competición, se dispondrá una sala o zona de aislamiento para su valoración y atención por el responsable médico.
    - Para ello se recomienda que el organizador junto con las autoridades sanitarias, determinen con antelación suficiente a la celebración de la competición el lugar más adecuado para atender y aislar a una persona diagnosticada con posibles síntomas de COVID-19.
    - El área de aislamiento debe estar equipada con los suministros necesarios para facilitar las medidas de protección y de higiene requerida.
    - El personal médico que atiende a las personas sospechosas debe estar equipada con EPI´s. Posteriormente, se procederá a limpieza y desinfección de la zona y el material reutilizable después de cada uso.
    - Se debe determinar cómo se notificará a todas las autoridades competentes y partes implicadas en el caso de que una persona presente síntomas compatibles con el COVID-19.
    - Se debe predeterminar los contactos de emergencias sanitarias con las autoridades locales.

4. COMUNICACIÓN Y CONCIENCIACIÓN

- Es importante que se comunique previamente a todo el personal de la organización, participantes y espectadores todas las disposiciones vigentes a través de las redes sociales, sitios web y los canales de comunicación de la organización.
- Mostrar avisos y advertencias sanitarias en la sede de competición, hoteles, oficinas de la organización, vehículos oficiales y rutas de acceso, informando y recomendando que se extremen las medidas de higiene personal, incluyendo consejos sobre el lavado de manos y minimizando el contacto físico.
- Utilizar las pantallas y la megafonía para la difusión de las medidas de obligado cumplimiento y recomendaciones.
- Los organizadores deben desarrollar una estrategia de comunicación de riesgos para COVID-19 antes de la competición.
- Los organizadores deben designar a la/s persona/s designada/s para dirigir las actividades de los medios de comunicación y para que se encarguen de administrar todas las comunicaciones.

FASES DE LA ORGANIZACIÓN

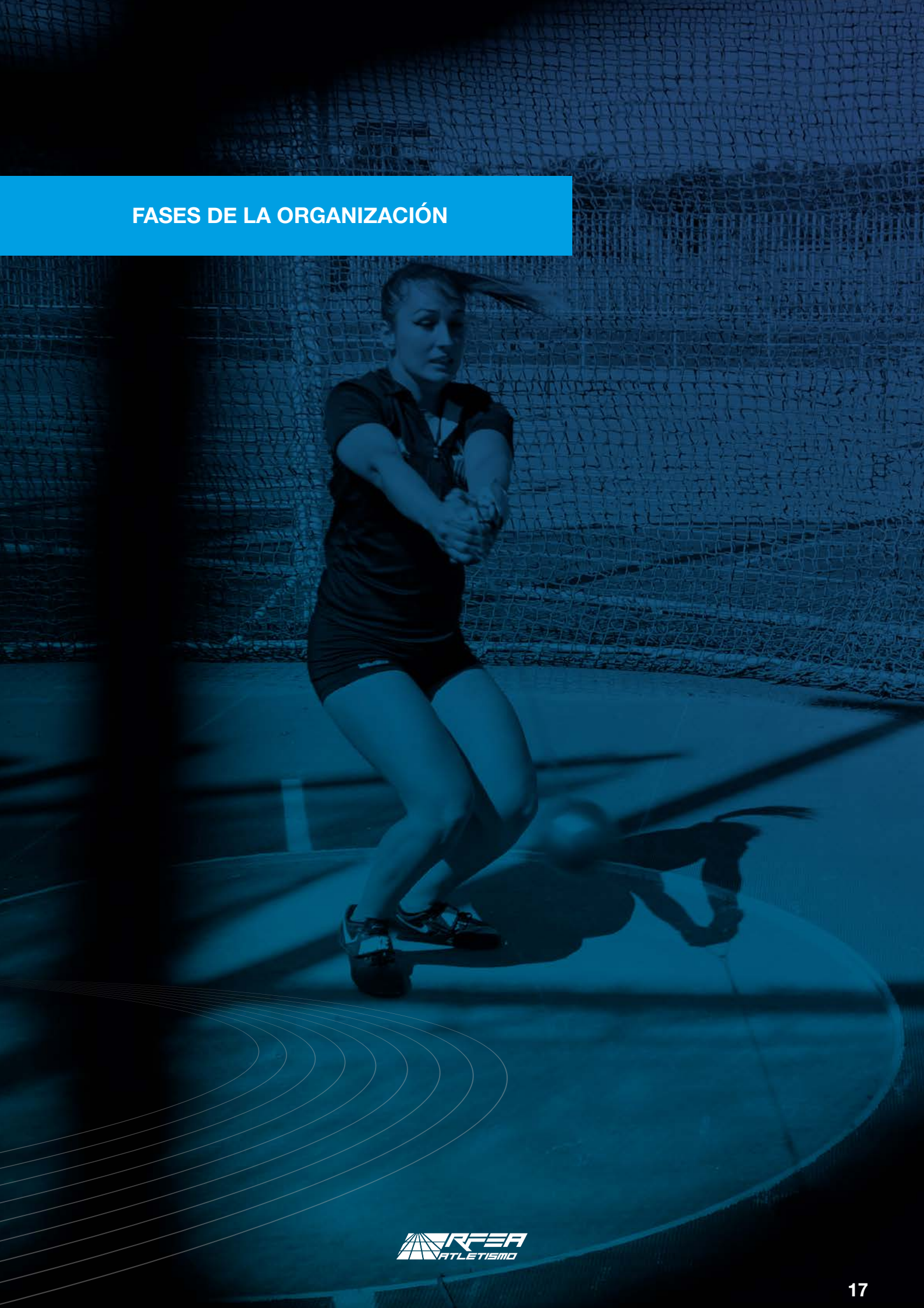

5. FASES DE LA ORGANIZACIÓN

La autorización final para poder celebrar una competición corresponde a las autoridades competentes en cada territorio, así como establecer el número de participantes máximo o aforos permitidos en cada competición. Para ello se deberán considerar todas las medidas de obligado cumplimiento establecidas en cada momento.

Funciones y responsabilidades

Atendiendo a lo establecido por el CSD en el "COVID-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional" para velar por el cumplimiento del Protocolo y garantizar que se aplique correctamente, que se cumplan todos los requisitos sanitarios y se revisen adecuadamente sus principios operativos, el organizador de la competición deberá designar los siguientes responsables:

- Delegado de Cumplimiento del Protocolo (DCP)
    - Que se responsabilizará, de asegurar que se cumplan todos los requisitos de las condiciones preventivas de este Protocolo. El DCP debe ser alguien con el suficiente prestigio y autoridad dentro del club para garantizar que todos los integrantes cumplan con las obligaciones establecidas en todas las competiciones.
- Responsable de Higiene (RH)
    - Que posea conocimientos específicos y prácticos sobre la instalación o espacio deportivo y su funcionamiento, cuya única responsabilidad será revisar los principios operativos del Protocolo con las autoridades locales pertinentes, y asegurarse de que se apliquen correctamente en la instalación o espacio deportivo todos los principios, recomendaciones y medidas de higiene aquí establecidas. El RH debe conocer bien la situación epidemiológica local y las medidas locales vigentes. El RH es además el responsable de implementar el Protocolo para la entrada a la instalación o espacio deportivo y su área de control, que garantice el estado de salud de todas las personas que entren a la instalación o espacio deportivo y que se complete un formulario de síntomas COVID-19.
- Jefe Médico (JM)
    - El Jefe Médico de la RFEA se coordinará con los responsables sanitarios de las competiciones.

Será necesario elaborar un control de incidencias sanitarias a todos los niveles y reportarlo a las autoridades competentes.

COVID-19 / Guía de actuación y recomendaciones para la organización de competiciones

VOLVER AL ÍNDICE

FASE I: PRE-COMPETICIÓN

- Facilitar y promocionar el teletrabajo para cualquiera de los ámbitos que rodean la organización de una competición.
- La pagina web oficial debe mostrar información acerca del protocolo preventivo COVID-19 en competición y pautas a seguir antes, durante y después de la competición.
- La pagina web oficial también debe mostrar información directa o derivada de los síntomas COVID-19:
    - Tos seca
    - Fiebre
    - Cefalea
    - Gastroenteritis
    - Disgeusia
    - Anosmia
    - Astenia
- La página web oficial también debe mostrar información gráfica sobre las medidas:
    - Cómo realizar la higiene de manos
    - El manejo de la tos, no tocarse ojos, nariz y boca
    - El uso de mascarilla
    - Medidas de prevención a adoptar en el lugar de residencia:
        - Tener desinfectante en spray en casa. La ropa de entrenamiento, toalla de entrenamiento y chanclas serán lavados o desinfectados todos los días al entrar en casa.
        - Modo de entrar en casa.
        - Modo de comprar.
        - Medidas preventivas en casa: lavado de manos, manejo de la tos, cuidado de manos.
        - Dieta equilibrada.
        - Lavado de dientes + gárgaras.
        - Higiene del sueño.
    - Declaración responsable (ver Anexo 2) y Formulario de Localización Personal (FLP del CSD_ Anexo 3) que deberán ser leídos y firmados por cada competidor
    - La responsabilidad de cada participante en el evento, siendo consciente cada participante de las condiciones de salud requeridas en el protocolo publicado por la RFEA.
    - Conocimiento y compromiso de cumplimiento del protocolo en competición publicado por la RFEA.
    - Compromiso de no acudir a competir en el caso de sufrir síntomas compatibles con COVID-19, extensivo, igualmente, a aquellos casos en que los síntomas hayan sido sufridos por terceros con los que la persona participante haya estado en contacto.

Recomendaciones generales

VOLVER AL ÍNDICE

- Asunción de posibles riesgos de contagio, exonerando a la RFEA de los posibles daños de ese contagio.
- El competidor podrá ser consultado en cualquier momento por los Servicios Médicos de la competición con el fin de realizar una encuesta de salud COVID19.

- Sede de competición
  - Limpieza y desinfección del área 2 veces al día. Pista cubierta, carpas, zonas cubiertas en temporada de aire libre, o zonas cubiertas en competiciones de cross, ruta, marcha, trail- running (carpas de cámara de llamadas, tiendas de Servicios Médicos, jueces o cronometradores).
  - En caso de usar aire acondicionado: revisión de los filtros y mantener temperatura entre 23º y 26º (modificable según normativa).
- Requisitos para atletas participantes:
  - Envío de la declaración responsable y el FLP firmados.
  - Llevar mascarillas personales.
  - Se recomienda bolsa con pañuelos desechables y gel hidro-alcohólico.
  - Se recomienda embolsar en casa la ropa de competición con 72 horas de antelación.
  - Se recomienda llevar bolsa con calzado para cambio en la entrada a un recinto cubierto.
  - Se recomienda llevar la declaración responsable y el FLP ya enviados.
- Información para el público que tiene previsto asistir al evento:
  - Uso de mascarillas personales.
  - Cubrirse la boca y nariz con el codo antes de toser o estornudar. Nunca al suelo. O utilizar pañuelos de papel desechables.
  - Se evitará en lo posible cualquier otro tipo de contacto (choques de manos, saludos, abrazos).
  - Se mantendrán los parámetros de distancia social vigentes (mínimo 1,5 m de distancia).
  - Presentación y rueda de prensa previas al evento:
    - Siempre que se pueda realizar, cumpliendo medidas de higiene y distanciamiento social vigentes.
    - Mascarillas.
    - Limpieza y desinfección previa del recinto.
  - El organizador se compromete a remitir el listado de deportistas y personal técnico implicados en la celebración de las competiciones a las autoridades competentes de las CCAA y en su caso de las CCLL. (Protocolo CSD. Desplazamientos y Alojamientos.)
  - Así mismo, el Organizador se compromete a recomendar el uso de la aplicación RADAR COVID a todos los implicados en las competiciones. (Protocolo CSD. Funciones y responsabilidades)

FASE II: COMPETICIÓN

1. SEDES E INSTALACIONES

1.1 Disposiciones generales

- Todos los espacios de trabajo y las instalaciones provistas deben organizarse de manera que se respete el distanciamiento social o en caso de no tener la distancia social usar mamparas
- En caso de usar aire acondicionado: revisión de los filtros y mantener la temperatura entre 23º y 26º.
- En la entrada de cada sala/espacio deben estar disponibles desinfectantes para manos a base de jabón o gel hidro-alcohólico.
- En todas las zonas acreditadas clave (área de atletas, VIP, medios, espacios de trabajo), se deben proporcionar instalaciones para el aseo y limpieza de manos.
- Limpieza continua en cámara de llamadas, zona de recogida de dorsales, tiendas de médicos, jueces o cronometradores…, zona de avituallamiento, salida y carpas de meta. Cestas desinfectadas continuamente.
- Se proporcionarán toallitas desinfectantes y se aconsejará al personal de limpieza de la sede o instalación que desinfecte las manijas de las puertas, del inodoro, de los grifos del baño, etc. en todas las áreas varias veces al día.
- Las puertas de las salas o lugares de reunión deben permanecer abiertas si es posible y, si no, deben ser manejadas por voluntarios para minimizar el número de personas que las toquen.
- Las zonas de calentamiento serán lo más amplias posibles, y distribuidas por zonas y especialidades.
- Las salas y carpas de trabajo se deberán higienizar y desinfectar adecuadamente tras cada jornada. También se recomienda la ventilación de espacios cerrados, impidiendo el acceso de personas mientras no haya actividad.
- Siempre que sea posible, se recomienda la instalación de mamparas entre las distintas posiciones de trabajo de cada área, muy especialmente en los espacios más reducidos.
- Se dispondrán dispensadores de geles y soluciones hidro-alcohólicas.
- Se deben proporcionar contenedores cerrados con apertura de pedal para la eliminación segura de materiales higiénicos (por ejemplo, pañuelos de papel, toallas, productos sanitarios) en todas las salas.
- Se realizarán marcas en el suelo que facilite el mantenimiento de las distancias de seguridad.
- En la medida de lo posible en la entrada se pondrán alfombras desinfectantes para el calzado.

- Se recomienda el uso de pulverizadores y nebulizadores con soluciones antivíricas o desinfectantes para la higienización de los espacios o zonas de mayor uso.
- Se establecerán dos zonas:
  - Zona verde/limpia: se define esta zona como el área donde solo tiene acceso personal equipado con EPI´s y cumpliendo todas las medidas higiénicas y de desinfección establecidas.
  - Zona roja: es un área donde se permite el acceso a personas sin equipo EPI´s, pero cumpliendo todas las medidas higiénicas y de desinfección establecidas.

1.2 Zonas técnicas

- Presentación del evento, Cronometraje, Gestión de Resultados, Gestión de Marcadores.
- Todos los montajes y desmontajes de las zonas técnicas de la competición se regirán por las mismas directrices en cuanto a medidas de higiene y seguridad.
- Obligatoriedad de uso de mascarillas en todas las zonas.
- Disposición de geles y soluciones hidro-alcohólicas.
- Limpieza y desinfección regular de todas las áreas y zonas técnicas.
- Separación mínima 1,5 m entre cada posición de trabajo.
- Recomendable instalar mamparas de separación cuando sea posible y obligatoriedad de instalar mamparas cuando no sea posible mantener la distancia de 1,5 m.
- Deben ser zonas amplias, a ser posible abiertas y de fácil acceso.
- La comunicación debe ser telemática o por teléfono.
- Equipos técnicos individuales (ordenadores, mesas, micrófonos, auriculares…).

2. ACREDITACIÓN

- Se recomienda restringir el número de personas dentro de un área acreditada. Las personas con acceso deben limitarse al mínimo absoluto y se debe considerar el distanciamiento social en relación con el espacio dispuesto para la recogida de acreditaciones y dorsales.
- Establecer un proceso de recogida por cita previa para poder no exceder de los limites de personas por espacios.
- La organización deberá realizar marcas visibles en el suelo para que ayuden a respetar las distancias de seguridad a las personas que están esperando.
- En el caso de que las personas acreditadas no sigan los procedimientos de prevención establecidos en torno al COVID-19, se les podrá retirar su acreditación y se les pedirá que abandonen el lugar.
- Cualquier participante que no cumpla con los procedimientos de prevención establecidos en

torno al COVID-19 no podrá participar en la competición y se le pedirá que abandone el lugar.

3. ACTOS SOCIALES

Se recomienda reducir en lo posible, o no realizar presentaciones multitudinarias o ceremonias para minimizar las oportunidades de reunión masiva en espacios pequeños.

Para cualquier otra actividad con grupos más pequeños (presentación del evento a medios de comunicación o con autoridades), se debe evaluar el riesgo de contagio, y en base al resultado de dicha valoración tomar la decisión de si celebrar o no esa actividad.

4. PERSONAL Y VOLUNTARIOS

4.1 Personal

- Las reuniones colectivas del equipo de organización y sus voluntarios deben reducirse al mínimo o hacerse de forma telemática.
- Todas las sesiones de formación o capacitación deben realizarse a través de plataformas online siempre que sea posible. En caso contrario, se respetará el distanciamiento social exigido.
- Las condiciones de trabajo deben seguir las recomendaciones vigentes de las autoridades sanitarias.
- Todo el personal implicado en el evento seguirá los criterios estipulados por las autoridades competentes.
- El personal de montaje seguirá los criterios estipulados para el personal de organización los días del evento. Se planificarán las tareas para no crear aglomeraciones inadecuadas en las zonas de trabajo.
- Asimismo, realizaran su trabajo siguiendo las recomendaciones de la autoridad laboral en Prevención de Riesgo Laborales.
- Informar al personal (organización/voluntarios/oficiales) que pueda ser considerado como grupo de riesgo (especialmente a los mayores de 65 años) de las posibles graves consecuencias en caso de contagio, invitándoles a valorar su participación y recomendando que sean más aplicados en la toma de las medidas preventivas. La OMS no recomienda que personas mayores de 65 años tomen parte en los eventos considerados como “reuniones masivas”.

- Informar de los riesgos de contagio por COVID-19, generando manuales en función de los diferentes colectivos, para que sean de aplicación:
  - Atletas
  - Entrenadores
  - Jueces y Oficiales Técnicos
  - Personal de organización
  - Voluntarios
- Informar de las medidas de prevención a adoptar para evitar el contagio y transmisión del COVID-19.
- Informar de la utilización de EPI´s.
- Informar de las medidas a adoptar en caso de posible accidente por contagio.

4.2 Voluntarios

- Todos los voluntarios deben usar mascarillas.
- El número de voluntarios debe revisarse y reducirse al mínimo necesario.
- El personal y los voluntarios no deben tener contacto físico en la entrega de material, dejarán las bolsas o los sobres sobre el mostrador o mesa de recogida.
- Las personas que conformen los equipos de voluntarios deberán tener entre 16 y 65 años.
- La organización asignará una función a cada voluntario, evitando en todo momento la rotación de funciones.
- Se habilitará una zona de voluntarios, donde se establecerán las mismas medidas de seguridad, higiene y alimentación que al resto de personal.

NOTA: La información se puede realizar mediante fichas a cada tipo de personal según sus funciones. También se debe informar mediante megafonía y por pantalla a todos y, principalmente, al público durante el evento.

5. ESPECTADORES Y FLUJOS DE ACCESO

- Como norma general se recomienda a los espectadores, en espacios abiertos, que mantengan la distancia social recomendada mínima de 1,5 metros.
- Se debe trabajar en el diseño de un evento que pueda ser visto desde varios puntos para asegurar que los espectadores se distribuyan de forma adecuada.
- Se restringen los movimientos de participantes o acreditados durante la celebración del evento.
- En el caso de estadios con gradas o que se instalen gradas móviles, se debe realizar un plan de distribución de asientos en base a las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
- Se debe intentar que todos los movimientos de los participantes o acreditados sean en un único sentido.
- El distanciamiento social debe ser respetado en todas las áreas donde se encuentran los participantes o acreditados. En este sentido, se recomienda al organizador diseñar y exhibir planos o infografías en zonas visibles de la sede, donde se pueda dar información sobre los flujos de participantes o acreditados, y ubicar diferentes zonas de participantes o acreditados donde se pueda ver el evento y que faciliten el distanciamiento.
- Todos los flujos dentro de la sede o la instalación deben ser unidireccionales. Se aconseja a los participantes o acreditados que no se detengan en secciones estrechas de los pasillos o de los recorridos de circulación.
- En las gradas, o en tribunas para competiciones en el exterior, se debe considerar una distancia de 1,5 m entre los asientos. En cualquier caso, se recomienda diseñar un Plan de Ocupación en relación con las medidas establecidas por las autoridades competentes en cada momento.
- Se recomienda el uso de la herramienta desarrollada por el Gobierno **Radar COVID19** para que se active también el protocolo ordinario para mayor control de la pandemia

6. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- El número de representantes de los medios de comunicación acreditados debe ser limitado, teniendo en cuenta el distanciamiento social y el espacio disponible.
- El número de medios a acreditar vendrá determinado en función de los espacios disponibles y la posibilidad de mantener la distancia social recomendada.
- No se entregará ninguna acreditación de prensa sin solicitud previa en los plazos establecidos.
- El Centro de Prensa debe estar preparado con al menos 1,5 m entre cada asiento y cada fila de asientos.
- Se recomienda encarecidamente el uso de mascarillas al interactuar con personas.

- En la zona para fotógrafos, se debe mantener una distancia de 1,5 m entre los fotógrafos y todas las posiciones disponibles deben marcarse previamente.
- Esta zona estará situada a una distancia mínima de 20 m de la zona de llegada, se determinará un responsable de la organización para el control de los movimientos de los medios acreditados durante la celebración de la competición.
- En la Zona Mixta, los representantes de los medios deben mantener una distancia de 1,5 m con los atletas en todo momento. Es muy recomendable colocar marcas en el suelo que sirvan de orientación a los profesionales.
- Los representantes de los medios de comunicación deben pasar por el mismo proceso de evaluación de salud que el resto de los grupos acreditados.

7. JUECES Y OFICIALES TÉCNICOS

- La RFEA revisará y, si es posible, optimizará el tamaño del equipo de jueces y oficiales técnicos y la cantidad de personal que viaja a cada competición.
- Las reservas de alojamiento deben considerar la distancia social y la RFEA es partidaria de organizar alojamientos con una ocupación individual cuando sea posible.
- El uso de mascarilla será obligatorio.
- Distancia de, al menos, 1,5 m entre jueces antes, durante y después de la prueba.
- Los criterios de los nombramientos se realizarán en base a:
    - Edad (<65 años, adaptable en función de recomendaciones sanitarias).
    - Grupos de riesgo (excluidos, solicitar declaración personal de ausencia de patologías conocidas).
    - Se establecerá un criterio de cercanía y proximidad con la sede para la designación de los miembros del jurado
    - Se seguirán las directrices de las autoridades competentes y las normas vigentes en cada momento para el alojamiento de este colectivo.
    - Todas las comunicaciones entre miembros del jurado se realizarán de forma telemática.
    - Reducción de jueces en pista/circuito mediante implementación de medios tecnológicos.

VOLVER AL ÍNDICE

8. ATLETAS

- Los atletas deben de llevar mascarillas personales y portar soluciones hidro-alcohólicas.
- Es obligatorio el uso de mascarillas hasta llegar de la zona de calentamiento, y al salir de la pista de competición para corredores, en concursos también es recomendable su uso de mascarilla entre cada intento.
- En zona de calentamiento, cámara de llamadas y desarrollo de la competición, deberá extremar las medidas de distanciamiento.
- Se recomienda bolsa con pañuelos desechables y gel hidro-alcohólico.
- Se recomienda embolsar en casa la ropa de competición con 72 horas de antelación.
- Se recomienda llevar el consentimiento informado ya enviado.
- Se recomienda seguir todas las normas de higiene: Cubrirse la boca y nariz con el codo antes de toser o estornudar. Nunca al suelo. O utilizar pañuelos de papel desechables.
    - Se insiste en una hidratación más frecuente. Botellas de uso individual.
    - Se evitará en lo posible cualquier otro tipo de contacto (choques de manos, saludos, abrazos)
    - Se mantendrán los parámetros de distancia social vigentes (mínimo 1,5 m de distancia).

9. SERVICIOS A LOS ATLETAS

El organizador debe buscar formas alternativas para llevar a cabo las sesiones informativas de las competiciones o carreras, la entrega de dorsales, chips y el resto de material, a fin de reducir la interacción social previa a la competición.

9.1 Transporte

- Cumplir estrictamente todas las medidas adoptadas por las autoridades competentes sobre el transporte público y privado.
- Todos los pasajeros deben estar provistos de mascarillas.
- En los puntos de subida y bajada de pasajeros se deber requerir que se mantenga la distancia mínima de 1,5 metros entre los pasajeros. Si es necesario, colocar marcas en el suelo.
- En caso de utilizar transportes colectivos reducir el número de pasajeros al 50% para aumentar el espacio de seguridad entre los pasajeros.

- En vehículos privados no hacer desplazamientos con más de tres personas (incluyendo al conductor). Esta medida será revisable y se adaptará a la normativa vigente en cada momento. Si no son cohabitantes deben portar mascarilla durante todo el trayecto
- Proceder a la limpieza y desinfección de los vehículos de forma regular.
- El organizador debe realizar un plan de transporte por grupos reducidos o de forma individual durante los traslados al aeropuerto, el hotel o las sedes. Si no es posible, siempre debe haber asientos vacíos entre los diferentes pasajeros para evitar el contagio.
- Considerar si las autoridades competentes tienen establecidos periodos de cuarentena previos al evento para deportistas que vienen de otros países.
- Establecer como se puede garantizar ese periodo de cuarentena.
- En relación con lo anterior, el organizador debe considerar si establece otros controles adicionales para estos atletas de otros países, (controles de temperatura, chequeo médico y control básico sanitario).

9.2 Alojamiento

- Se debe certificar que las instalaciones del hotel están desinfectadas antes de la llegada de los atletas, según Normativa de prevención COVID-19 para dichas instalaciones.
- Medidas de seguridad (geles desinfectantes, puertas abiertas, restaurante con mesas separadas y medidas de distanciamiento entre atletas).
- Medidas de distancia e higiene en las áreas de Welcome Desk, Acreditación o Check-in.
- Se recomienda que los deportistas y el resto de personal se aloje en habitaciones individuales. Esta medida será revisable y adaptable a la normativa vigente en cada momento.
- Se recomienda no abandonar el hotel a menos que sea bajo condiciones previamente acordadas y organizadas y que no implique entrar en contacto con nadie fuera de su grupo. (Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, Desplazamientos y alojamientos)
- No es recomendable el uso de zonas comunes, spas, gimnasios, en cualquier caso, siempre extremar las medidas y las distancias preventivas en estas zonas.

9.3 Instalaciones de entrenamiento

- Se recomienda seguir las directrices de la “Guía de Actuaciones y Recomendaciones de la RFEA” para un entrenamiento responsable disponible aquí.

9.4 Reuniones técnicas

- En lo posible, no organizar reuniones técnicas previas a la competición, o hacerlo de manera telemática.
- En los días previos al evento, el organizador programará una sesión donde presentará la reunión técnica por videoconferencia en directo y responderá a las preguntas de los deportistas y entrenadores.
- El organizador grabará todas las reuniones técnicas, las subirá a la web del evento y comunicará a los deportistas inscritos los enlaces de las mismas.
- La sesión informativa de los atletas no es obligatoria para ningún atleta.
- Toda la información de la competición se debe proporcionar a los atletas vía online.
- Específicamente, para los Campeonatos de España:
  - Se debe organizar una sesión informativa en línea en una fecha y hora acorde a las Reglas de competición sobre los plazos de las sesiones informativas.
  - Tendrán la oportunidad de aportar preguntas o comentarios mediante la función de preguntas y respuestas en línea. Si las personas no pueden asistir a la sesión en tiempo real, la presentación se grabará y se publicará en el la web del organizador para ser vista en otro momento.
  - El Delegado Técnico, debe enviar la presentación de la sesión informativa dos días antes de la fecha del evento y el archivo se cargará inmediatamente en su web y puesto a disposición de los atletas y entrenadores.
  - El Delegado Técnico debe estar disponible para cualquier aclaración técnica u operativa.
  - Los datos de contacto del Delegado Técnico se anunciarán a todos los atletas a través de la guía de atletas y la página web de la competición.

9.5 Inscripciones

- Todas las inscripciones se deben hacer de forma telemática.
- Informar a los deportistas de las posibles medidas a tomar sobre toma de temperatura, pruebas de diagnóstico y posible comunicación de datos personales a las autoridades competentes si se detectasen infectados.
- Informar a los deportistas de más de 65 años de la mayor probabilidad de consecuencias graves en caso de contagio, recomendando su no participación o su mayor toma de medidas preventivas. La RFEA, siguiendo las directrices de las OMS, no recomienda la participación a mayores de 65 años en competiciones atléticas, hasta que el riesgo latente de contagio haya disminuido o desaparecido.

9.6 Otros Servicios

- Servicio de fisioterapia: se facilitará servicios de fisioterapia para tratamientos de urgencias.
- Baños: se recomienda aumentar el número de baños disponibles para cada género.
- Duchas y vestuarios: no se recomienda su uso.

10. COMPETICIÓN

10.1 Cámara de llamadas

- Todos los procesos deben simplificarse y mantenerse al mínimo con el objetivo de que los atletas pasen el menor tiempo posible en el lugar.
- Se recomienda encarecidamente a los voluntarios, jueces y oficiales técnicos que usen una mascarillas.
- Se debe respetar una distancia de 1,5 m entre los atletas dentro de la cámara de llamadas y en el área de espera previo a la cámara (si existiera). Se recomienda que los organizadores pongan marcas en el suelo para definir los espacios y distancias.
- El número máximo de atletas (que se mantienen a una distancia de 1,5 metros) debe predeterminarse / comunicarse en la sala (en función de su tamaño).
- Todos los controles de uniformidad y equipamiento deben realizarse de forma visual manteniendo una distancia de al menos 1,5 metros.
- Los jueces pueden necesitar realizar un control físico. En este caso, las toallitas sanitarias estarán disponibles para los atletas para limpiar su equipamiento después de que los jueces hayan revisado su equipamiento.
- La cámara de llamadas se diseñará de manera que solo haya un flujo de circulación y en una sola dirección. Se deberá señalizar de forma adecuada la entrada y salida.
- Se debe ubicar en un espacio amplio y abierto y con muy buena ventilación (en la medida de lo posible al aire libre).
- Se programarán y ajustarán los horarios de cámara de llamadas para evitar aglomeraciones.
- En las zonas de espera o cambio, se colocarán sillas a una distancia de 1,5 metros entre cada una de ellas
- La identificación de atletas se realizará mediante la presentación del documento acreditativo, se depositará sobre una mesa sin que haya contacto físico manteniendo una distancia de 1,5 metros entre atletas y jueces.
- Se deben realizar desinfecciones del área programadas cada 30 minutos.

- La publicación de las listas de salida se realizará mediante dispositivos electrónicos (evitar en todo momento el uso e intercambio de papel).
- La recogida de ropa se hará con bolsas desechables personalizadas con pegatina u otro elemento suficientemente visible.
- En la cámara de llamadas habrá dispensadores de gel y soluciones hidro-alcohólicas para la higiene de manos.
- También se dispondrán dispensadores para la desinfección e higiene de materiales (mochilas, artefactos, metros, señales de talonamiento, etc.)
- Para las pruebas de concurso y pruebas combinadas se permitirá una sola bolsa personalizada.
- Se tiene que considerar el aumento del número de baños por género, y aumentar la frecuencia de la limpieza y desinfección de éstos cada 20 minutos.

10.2 Servicios médicos

- Las zonas de atención médica deben de cumplir todas las normativas vigentes.
- Debe estar situada cerca de la zona de competición.
- Se debe extremar, aún más, la limpieza y desinfección continua.
- Zona de desinfección con soluciones hidro-alcohólicas o lavado de manos con jabón y dispensadores de papel con papelera de pedal.
- Es obligatorio el uso de bata o EPIs por parte del personal médico.
- Uso de mascarilla apropiada, con protocolo adecuado de puesta y retirada.
- Se debe considerar el posible uso de pantallas, gorros, polainas desechables.
- Las camillas deben estar recubiertas con papel desechable, que se reemplazara en cada uso.

10.3 Control antidopaje

- El organizador deberá cumplir todas las indicaciones y protocolos establecidos por la AEPSAD para la recogida de muestras.
- Será obligatorio que todas las personas que accedan a esta zona lo hagan con mascarilla.
- Se dispondrá de un mayor número de aseos por genero para la recogida de muestras.
- Se evitarán aglomeraciones dentro de la zona de Antidopaje, por lo que se deberá coordinar con los Servicios Médicos y equipo de asistente.

- La zona de recogida de muestras debe ser amplia, estar ventilada y apartada de los flujos de circulación más utilizados.
- En la zona de espera se colocarán sillas individuales separas con una distancia mínima de 1,5 metros, procurando en todo momento que haya el menor número de personas que sea posible en el interior en sillas.
- Los puestos de recogida de información tendrán una separación mínima de 1,5 metros. Se recomienda instalar mamparas de separación entre los mismos.
- Se dispondrán dispensadores de gel o soluciones hidro-alcohólicas y toallas desechables.

11. CEREMONIAS DE PREMIACIÓN

En lo posible evitar las ceremonias de premiación. Si se considera necesaria, se solicita considerar las recomendaciones:

- El pódium debe proporcionar una distancia de 2 m entre los medallistas.
- Los atletas subirán al pódium y recogerán ellos mismos su medalla de la bandeja.
- No se recomienda la entrega de flores y otros obsequios.
- Se aconseja a los atletas y autoridades que utilicen mascarillas durante la premiación.
- Los cajones del pódium se dispondrán con una distancia mínima de 1,5 m entre ellos.
- Solo se permitirá un VIP en el escenario para cada ceremonia y se le pedirá que no tenga contacto físico con los atletas.
- Se marcarán en el suelo las zonas de espera, con una distancia de 1,5 metros.
- Solo un voluntario participa en las ceremonias que prepara los trofeos en bandejas separadas para cada atleta.
- El voluntario deberá utilizar mascarilla.
- El voluntario debe desinfectar las bandejas después de cada entrega.
- Deben evitarse los saludos de manos o los abrazos entre los atletas en todo momento.
- La autoridad y los atletas pueden quitarse la máscara durante la foto al final de las ceremonias, siempre que se mantenga la distancia mínima exigida, y no exista ningún contacto físico.

VOLVER AL ÍNDICE

12. ZONAS VIP

- Se recomienda que mientras se establezcan medidas extraordinarias de prevención del COVID-19 por parte de las autoridades competentes, se recomienda considerar la posibilidad de no establecer estas zonas.
- En cualquier caso, si se decide tener una Zona VIP, se deberán establecer todas las medidas según la normativa vigente en ese momento, incluyendo en lo referente a manipulación, distribución y servicio de alimentos y bebidas.
- Todo el personal de servicio deberá cumplir la normativa vigente de usos de EPI´s y sistemas de protección.
- Será obligatorio que se acceda a esta zona, con mascarilla y mantener una distancia de seguridad mínima de 1,5 metros.
- Es recomendable que se instalen en espacios abiertos, o muy ventilados.
- Debe haber un solo flujo de entrada y salida a la zona.
- La organización será la responsable del cumplimiento de todas las medidas en esta área.
- Se recomienda colocar soportes informativos sobre las medidas a cumplir en esta zona.

13. LOGÍSTICA Y MONTAJES

- La organización es la responsable de que se cumplan todas las medidas tanto en el ámbito sanitario como el laboral de todas las personas que conforman el equipo de organización.
- La organización deberá proveer de mascarillas a todas las personas que tomen parte en la organización del evento. Incluidos los trabajadores de empresas externas.
- El organizador desarrollará un plan de montaje y desmontaje, estableciendo horarios escalados y priorizando en todo momento que haya el menor número posible de personas en la instalación.
- Se deberá desinfectar todo el material al inicio y finalización de cada jornada de trabajo.
- De la misma manera, cada dos horas, se procurará higienizar los espacios y materiales usados mediante el uso de dispensadores de presión con soluciones hidro-alcohólicas o detergentes.
- Si se provee comida o bebida, esta debe servirse en envases individualizados y cerrados.

VOLVER AL ÍNDICE

14. PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN Y/O STREAMING

- La organización coordinará el plan de montaje con la empresa productora de la señal.
- Todas las reuniones de coordinación se harán de forma telemática.
- Se reducirá al mínimo el personal necesario.
- La zona de comentaristas (si aplicase) debe de cumplir todas las medidas de higiene y seguridad establecidas para las zonas técnicas.
- Obligatorio el uso de mascarilla para todo el personal involucrado en la producción de la señal.
- Se deberá desinfectar todo el material y cableado con pulverizadores.
- Las reuniones presenciales de coordinación en la sede con otros proveedores y la organización se procurarán hacer al aire libre y manteniendo la distancia mínima de seguridad exigida.

VOLVER AL ÍNDICE

FASE III. POST COMPETICIÓN

- La salida de espectadores y grupos de acreditados se hará de forma escalonada.
- Se anunciará por megafonía y pantallas cómo debe hacerse la salida, y se recordarán todas las medidas de protección.
- Los voluntarios asignados deben asistir al público en la operación de salida de la instalación.
- El plan de actuación debe prever una o varias salidas, pero con un flujo de circulación de un solo sentido.
- Mantener todas las medidas de protección a la salida.
- Mantener las distancias de protección 1,5 metros en la salida.
- Una vez acabada la competición se procederá a la desinfección y limpieza de la instalación.
- Salida por zonas en una o varias direcciones, pero un solo sentido.
- El plan de desmontaje se hará con las mismas medidas y parámetro que el plan de montaje.

MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA COMPETICIONES DE PISTA

VOLVER AL ÍNDICE

6. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA COMPETICIONES DE PISTA

Los participantes deben conocer y asumir el riesgo inherente a la práctica deportiva en cuanto a un posible contagio y ello aun cuando las organizaciones adopten toda una serie de medidas para que ello no se produzca.

En algunos casos la adopción de tales medidas por parte de las organizaciones deportivas podrá llegar a alterar o modificar la dinámica habitual de desarrollo de las competiciones.

6.1 Consideraciones generales

- Es necesario el uso de mascarillas antes y después de cada prueba, para las pruebas de concurso, también se debe considerar el uso de mascarilla durante los tiempos de espera.
- El contacto entre atleta y juez en cualquier momento de la prueba se realizará verbalmente y manteniendo, al menos, 1,5 m de distancia.
- Esta distancia, en la secretaría, se señalizará en el suelo mediante una marca no permanente.
- No se podrá saludar al finalizar la prueba y se abandonará inmediatamente la zona de competición.
- El contacto con secretaría de competición se hará por medios telemáticos (telefónico).

Limitación de participantes en función al siguiente cuadro. En atletismo se podrán clasificar pruebas sin contacto y con contacto

Competiciones Aire Libre

Clasificación	Pruebas	Nº máximo de atletas	Observaciones
Sin contacto	Velocidad y vallas	8	Por carrera y 1 por calle
Con contacto	800	8	Por carrera y 1 por calle
Con contacto	1500	9	
Con contacto	3000 obst	15	
Con contacto	5000	15	Salida partida
Con contacto	10000	15	Salida partida
Con contacto	Marcha	15	
Sin contacto	Concursos	12	
Ambas	Combinadas	Seguirán normas descritas para cada prueba	

Competiciones Pista Cubierta

Clasificación	Pruebas	Nº máximo de atletas	Observaciones
Sin contacto	Velocidad y vallas	8 (6 en anillo)	Por carrera y 1 por calle
Con contacto	400 m y 800 m	6	Por carrera y 1 por calle
Con contacto	1500 m y 3000 m	12	Salida partida
Sin contacto	Concursos	8	
Ambas	Combinadas	Seguirán normas descritas para cada prueba	

La organización deberá considerar en todo momento la normativa vigente en cada territorio en cuanto al aforo de uso máximo permitido por instalación (sin incluir el aforo de espectadores). En cualquier caso, también se deberá atender al análisis de riesgos que se realice. Como norma general se recomienda no exceder un máximo de 60 personas al mismo tiempo dentro de la pista al aire libre y 40 personas en pista cubierta.

6.2 Programa y horario de competición

Atendiendo a las excepcionales circunstancias que acontecen y la complejidad de la competición en pista, el organizador deberá diseñar su programa y horario de competición con el objetivo de reducir el número de personas que de forma simultánea están en la zona de competición.

Para ello se seguirán las siguientes recomendaciones:

- El programa de pruebas debe ser reducido y adaptado al tamaño de la instalación.
- Se recomienda la ampliación del horario, para aumentar el espacio entre la celebración de las pruebas.
- El programa y horario de competición se publicará con antelación en la web del organizador.
- Se recomendará a los participantes que ajusten sus horarios de llegada y salida de la instalación a las necesidades de su prueba. No llegar con demasiada antelación y abandonar la instalación una vez finalizada la prueba.
- No se recomienda celebrar más de 4 pruebas de forma simultánea. En el caso de la pista cubierta, se deberá tener en cuenta la reducción de dimensiones de la pista.
- Se distribuirán los horarios para reducir al máximo el número de participantes, jueces y personal de organización en cada zona de la pista.
- Se deberá tener en cuenta el tiempo requerido para limpieza y desinfección de zonas de caída, artefactos y material de competición.
- Se seleccionarán las zonas de saltos y lanzamientos con el criterio de aumentar la distancia entre pruebas.
- Las listas de inscripción se reducirán como se indica en los cuadros anteriores, para evitar el riesgo de contagio.

- No se realizarán más de 2 pruebas en cada luneta de la pista de forma simultánea, respetando la distancia interpersonal (1,5 m).
- Se distribuirán las pruebas por franjas horarias y especialidades deportivas.
- Se deben reducir los tiempos en pista para los calentamientos previos, especialmente en los concursos.

6.3 Protocolo de actuación de Jueces RFEA

- El uso de mascarilla será obligatorio.
- Distancia de, al menos, 1,5 m entre jueces antes, durante y después de la prueba.
- Los criterios de los nombramientos se realizarán en base a:
  - Edad: (la RFEA, siguiendo las recomendaciones de la OMS, recomienda que las personas mayores de 65 años en lo posible no formen parte de los jurados, adaptable en función de recomendaciones sanitarias).
  - Grupos de riesgo (excluidos, solicitar declaración personal de ausencia de patologías conocidas).
  - Se establecerá un criterio de cercanía y proximidad con la sede para la designación de los miembros del jurado.
  - Se seguirán las directrices de las autoridades competentes y las normas vigentes en cada momento para el alojamiento de este colectivo.
  - Todas las comunicaciones entre miembros del jurado se realizarán de forma telemática.
  - Reducción de jueces en pista/circuito mediante implementación de medios tecnológicos.

Según el siguiente cuadro:

PRUEBAS EN PISTA	PRUEBAS FUERA DEL ESTADIO		
PISTA	**RUTA**	**CAMPO A TRAVÉS**	**TRAIL RUNNING**
1 Juez Árbitro 1 Director de Reunión 1 Juez Jefe de Cronometraje Eléctrico 1 Juez Jefe de pista 1 Juez de Salidas 1 Adjunto de salidas / Ayudante de salidas 3 Auxiliares del Juez Árbitro 2 Jueces de Cámara de Llamadas (según proceda) 2 Jueces de llegadas / cronometradores 3 Jueces por concurso 1 Director Técnico y sus adjuntos 1 Juez anemómetro (según proceda) Jurado de Apelación según proceda) Jueces de CIT (según proceda)	1 Juez Árbitro 1 Juez Jefe de Cronometraje con Transpondedor 1 Director de Reunión 1 Juez Jefe de recorrido 1 Juez de Salidas 2 Jueces de Cámara de Llamadas / Jueces de Llegadas (según proceda) 1 Juez por punto de control establecido 1 Juez de cronometraje manual Jurado de Apelación (según proceda) Jueces de CIT (según proceda)	1 Juez Árbitro 1 Juez Jefe de Cronometraje con Transpondedor (si procede) 1 Director de Reunión 1 Director Técnico / Responsable del circuito 1 Juez de Salidas 2 Jueces de Cámara de llamadas / cronometraje manual (según proceda) 2 Jueces de Llegadas 1 Juez por punto de control establecido Jurado de Apelación (según proceda) Jueces de CIT (según proceda)	1 Juez Árbitro 1 Juez de Cronometraje con Transpondedor 3 Jueces de Trail-Running

6.3.1 Reuniones del Jurado

- Las reuniones del jurado se llevarán a cabo de forma telemática, y en caso de no ser posible, se realizarán mediante convocatoria reducida a puestos de máxima responsabilidad (aprox. 5 personas para evitar aglomeraciones).
- Se realizarán al aire libre o en espacios de fácil limpieza y/o ventilación.
- En todas las salas habrá geles y soluciones hidro-alcohólicas para la higiene de manos.

6.3.2 Dirección técnica de la Competición

- Se desinfectarán todos los materiales técnicos previa a su utilización al inicio y finalización de cada prueba.
- Se recomienda la utilización de los artefactos personales de cada atleta (previa homologación), si no fuera posible, se dispondrán productos y materiales desinfectantes para aplicarlos después de cada intento.
- Al finalizar cada prueba, se procederá a realizar una desinfección de todos los artefactos y todos los materiales utilizados (tablas, rastrillos, metros, artefactos….).
- Se deberán limpiar y desinfectar las zonas de caída tras la finalización de cada concurso.
- Se recomienda definir zonas limpias donde el acceso solo esté permitido a la dirección técnica y personal autorizado, cumpliendo estrictamente las medidas establecidas y el uso de mascarillas.

6.3.3 Cronometraje y Foto-Finish

- Todos los jueces o personas de la organización que estén en esta zona deberán utilizar de forma obligatoria mascarilla.
- Se deberá adecuar a la disponibilidad de cada instalación intentando que en ella se sitúen el menor número posible de personas y que mantengan una distancia de seguridad de más de 1,5 metros.
- Es recomendable utilizar mamparas de separación entre cada posición de trabajo (operadores, lectores, etc.).
- En caso de no existir mamparas, mantener distancia interpersonal de 1,5 m.
- Publicación de Foto-finish digitalmente para facilitar visualización y evitar posibles reclamaciones.
- La zona de foto-finish estará equipada con geles y soluciones hidro-alcohólicas para la higiene de manos.

6.3.4 Salidas

- Se elegirá un mismo Juez de Salidas para cada jornada o sesión completa.
- No se podrá compartir material de salidas sin previa desinfección (pistola/micrófono).
- Las indicaciones a los atletas en las salidas se realizarán manteniendo una distancia de seguridad mínima de 1,5 m.
- Cualquier reclamación al Juez de Salidas o al Juez Arbitro en pista, se realizarán con una separación mínima de 1,5 m entre atleta y juez.
- Se recomienda mantener una distancia mínima de 1,5 metros durante el transcurso de las pruebas, incluyendo la finalización de las mismas.

6.3.5 Llegadas

- Cada juez utilizará de forma individual e intransferible todo el material necesario para realizar su labor (cronómetros, bolígrafo, carpetas, …).
- Se mantendrá una distancia de seguridad de 1,5 m entre jueces en todo momento.
- La comunicación entre miembros del jurado y otras áreas de la organización se llevará a cabo por medios electrónicos.
- Se recomienda el uso de cámara frontal para identificación del dorsal, desaconsejando en todo momento que se produzca contacto entre el juez y el atleta para su identificación.
- Con el objetivo de minimizar el número de jueces requerido en las llegadas, se recomienda el uso del dorsal lateral (calle/orden).
- La evacuación y salida de los atletas de la pista (recogida de ropa), se deberá realizar de forma ágil y rápida, sin que haya contacto físico y con una distancia mínima de 1,5 m.
- Se recomienda el uso de pulverizadores o nebulizadores para la higienización y limpieza de las zonas y tacos de salida entre cada serie.

6.3.6 Pruebas de Concursos

- Todos los jueces deberán usar mascarillas.
- Se deberá aumentar el tamaño de las mesas para secretarios u operadores en las pruebas de concurso que garanticen, al menos, permitir una distancia de 1,5 m de distancia entre cada posición.
- Los atletas deberán mantener en todo momento una distancia de seguridad que minimice el riesgo de contagio.

- Será obligatorio el uso de mascarillas por los atletas entre cada intento.
- Se recomienda el uso de elementos individuales y personales de cada miembro del jurado durante toda la jornada (banderas, cinta, pinchos, EDM), no modificando puestos del jurado durante la jornada. Si no fuese viable, se deben limpiar y desinfectar adecuadamente a la finalización de cada prueba.
- Limpieza de manos y artefactos después de cada intento, la organización debe proveer geles y soluciones hidro-alcohólicas en la zona de competición.
- En las zonas de espera en concursos se colocarán sillas individuales y distanciadas ente sí a una distancia mínima de 1,5 m.
- No está permitido que los atletas se acerquen a la mesa a una distancia inferior a 1,5 metros.
- Los miembros del jurado velarán en todo momento para que atletas y resto de personas acreditadas cumplan todas las medidas establecidas.
- Se recomienda el uso de pulverizadores o nebulizadores para la higienización y limpieza de las zonas de caída de los saltos entre cada intento.

6.3.7 Reclamaciones

- Promocionar uso de vía telemática (teléfono, mensajería instantánea) para presentación de reclamaciones en primera instancia al CIT.
- Jurado de Apelación: Mantener criterios de distanciamiento (1,5 m) tanto para reuniones como para la situación en el estadio durante la prueba.
- CIT: dispondrá de un número de teléfono para atender las reclamaciones por esta vía y sólo podrá personarse un representante por atleta o club.

6.3.8 Homologación de artefactos

- La sala o carpa de homologación de artefactos deberá ser lo suficientemente amplia y ventilada.
- Se deberá mantener una distancia mínima de 1,5 metros entre los atletas y el personal de atención. Si se considera necesario se pueden poner marcas en el suelo.
- Los atletas en espera deberán mantener una distancia de 1,5 m, evitando en todo momento los saludos y el contacto físico con otros atletas.
- El atleta, provisto de mascarilla, depositará de forma individual su artefacto o artefactos en una mesa, sin mediar contacto físico con los jueces o voluntarios.
- Los jueces o voluntarios, equipados con mascarilla, procederán a la limpieza y desin-

fección del artefacto antes de proceder a la homologación del mismo.

- Una vez haya terminado la competición, se devolverá al atleta colocándolo encima de la mesa, limpio y desinfectado, para que el atleta pueda recogerlo y abandone a la mayor brevedad posible la zona de homologación.
- Se recomienda la limpieza y desinfección periódica de todos los elementos utilizados para la homologación (básculas, metros, calibres..).

6.4 Transporte y entrega de pértigas

- El transporte de pértigas será responsabilidad de cada atleta.
- Si es necesaria la recogida de pértigas por el organizador en el aeropuerto, hotel o similar, la persona encargada desinfectará cada bolsa o embalaje con soluciones desinfectantes adecuadas.
- El atleta, al llegar a la pista, depositará las pértigas en el lugar indicado por la organización, sin que se produzca contacto con jueces, voluntarios o resto de personal de apoyo.
- El personal encargado desinfectará las bolsas o embalajes con soluciones desinfectantes antes de proceder a su traslado a la zona de competición.
- Los jueces de la competición deberán usar mascarillas y se dispondrán de dispensadores y productos de limpieza en la zona de competición.
- Se recomienda limpiar la pértiga después de cada intento.
- Una vez finalizada la competición, el atleta recogerá sus pértigas o las depositará en la zona que le haya indicado la organización para proceder a la limpieza y desinfección de las bolsas o embalajes.

6.5 Entrenamientos previos

Para el entrenamiento del día/días previo/s en pista, la organización establecerá un horario por turnos y especialidades que deberá ser respetado en todo momento. La organización será responsable de comunicar y publicitar dichos horarios en las plataformas y lugares establecidos para ello. Siempre respetando la distancia interpersonal de 1,5 metros.

6.6 Zona de calentamiento

- Se establecerán zonas amplias y a ser posibles en espacios abiertos para el calentamiento de los deportistas
- El calentamiento se realizará de forma individual en espacios abiertos y respetando las distancias (1,5 m).
- La organización regulará el acceso de atletas acorde al calendario establecido, no permi-

tiendo la entrada a otros atletas.

- No se permitirá la entrada de los entrenadores o personal de apoyo.
- Es recomendable el uso de mascarillas.
- Será necesaria la limpieza y desinfección periódica de todo el equipamiento deportivo (vallas, tacos de salida, artefactos, obstáculos..).
- Se reducirá al mínimo la presencia de jueces, voluntarios y resto del personal de organización.
- El flujo de circulación entre la zona de calentamiento y la cámara de llamadas deberá tener un solo sentido.
- El organizador diseñará un horario de competición que evite aglomeraciones en las zonas de calentamiento.

6.7 Presentación de atletas

En lo posible se evitarán las presentaciones de atletas, de cualquier forma, se recomienda mantener todas las medidas de prevención y protección de la salud. Mantener una distancia mínima de 1,5 metros entre cada deportista.

- En las pruebas de carreras se recomienda hacer solo una presentación, una vez los atletas estén colocados en sus posiciones de salida, no permitiéndose ningún tipo de contacto o saludo entre ellos.
- Las pruebas de concurso se harán en la zona de competición y con una separación mínima de 1,5 metros entre cada atleta, no permitiéndose ningún contacto o saludo entre ellos.

6.8 Entrenadores / Personal de organización involucrado en la competición

- La organización dispondrá un área debidamente señalizado para la ubicación de los entrenadores personales de los atletas participantes en los concursos y carreras.
- Para poder acceder a esta zona es necesario estar acreditado previa y específicamente por la organización
- La zona de entrenadores estará situada en las gradas de público lo más cerca posible a la zona de competición.
- No se permiten los movimientos, salvo a las zonas establecidas, y se deberá de guardar una distancia mínima de seguridad de 1,5 metros.
- Para dar instrucciones a los atletas la organización delimitará una zona. La distancia mínima de seguridad entre el entrenador y el atleta será de 1,5 metros.
- NO se permite el intercambio de dispositivos digitales durante la prueba.
- Será obligatorio el uso de mascarilla para acceder a la zona de entrenadores.

6.8.1 Pruebas fuera de pista

- Se aplicará los mismos criterios que en pista con las siguientes apreciaciones:
- Se espaciarán lo máximo posible los avituallamientos personales para evitar contacto (1,5 m) y se recogerá directamente por el atleta.
- Control de la carrera en coche, máximo 2 personas o vehículo alternativo.
- Reuniones técnicas telemáticas o publicadas en la web con período de preguntas por mensaje.
- Marcha: Uso de aplicación de notificación de faltas y tarjetas automáticas.

6.9 Protocolo de actuación

El Delegado de Cumplimiento del Protocolo (DCP) nombrado por la organización, será el responsable de la coordinación sanitaria y responsable de la aplicación de las medidas de mitigación que hay que implantar por el COVID-19 que deberá coordinarse y estar en contacto con las autoridades sanitarias competentes en cada lugar.

Seguirán las recomendaciones de la Autoridad Laboral competente en prevención de riesgos laborales, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias competentes.

6.9.1 Alojamientos del personal de organización

- Para el alojamiento del personal de organización, se seguirá en todo momento las directrices de las autoridades competentes.
- En las primeras fases la normativa obliga a que el alojamiento sea en habitaciones individuales.
- La organización procurará que la localización del alojamiento este lo más cerca posible de la sede para simplificar las operaciones de transporte a la sede.
- Se debe certificar que las instalaciones del hotel están desinfectadas antes de la llegada de los atletas, según Normativa de prevención COVID.19 para dichas insta- laciones.
- Medidas de seguridad (geles desinfectantes, puertas abiertas, restaurante con mesas separadas y medidas de distanciamiento entre personas).
- Se recomienda no abandonar el hotel a menos que sea bajo condiciones previamente acordadas y organizadas y que no implique entrar en contacto con nadie fuera de su grupo. (Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, Desplazamientos y alojamientos)
- No es recomendable el uso de zonas comunes, spas, gimnasios, en cualquier caso, siempre extremar las medidas y las distancias preventivas en estas zonas.

6.10 Ticketing (en caso de que hubiera público en el futuro)

- La venta de entradas se realizará exclusivamente por medios telemáticos.
- No se instalarán taquillas de venta de entradas en la instalación.
- El control de accesos se hará mediante sistemas digitales, sin que el controlador tenga contacto en ningún momento con los dispositivos móviles o las entradas impresas.
- Se deberá mantener las distancias mínimas de seguridad establecidas.
- Todas las personas encargadas del control de accesos deberán ir provistas de mascarilla.

6.11 Acceso a la instalación

6.11.1 Medidas preventivas

- El organizador deberá diseñar un Plan operativo de accesos a la instalación y flujos internos de movilidad para los distintos grupos de usuarios.
- Para facilitar los accesos, la organización, siempre que sea posible, dispondrá diferentes puntos de acceso para los diferentes grupos de acreditados.
- Especialmente se priorizará en proveer una entrada individualizada para los atletas.

- Serán de aplicación todas las medidas de obligado cumplimiento en ese momento dictadas por las autoridades competentes y los dueños/gestores de la instalación.
- Se procurará minimizar al máximo los riesgos de contagio, y el mantenimiento de las distancias de seguridad.
- El organizador comunicará e informará a través de todos los medios a su alcance del Plan de Accesos y Flujos, incluyendo la colocación de señalética en la propia sede.
- Se deben establecer puntos de control de toma de temperatura en cada entrada.
- Se recomienda colocar cartelería informativa con todas las medidas de protección.
- Es recomendable tener mascarillas de reserva (el público deberá llevar sus propias mascarillas).
- Habrá puntos con dispensadores de gel o soluciones hidro-alcohólicas.
- Considerar el uso de pulverizaciones desinfectantes.
- No tocar de manera innecesaria mobiliario interno.
- En la medida de lo posible en la entrada se pondrán alfombras desinfectantes para el calzado.

6.11.2 Entrada de Atletas

- Uniformidad de los atletas: bolsa de plástico para ropa de calle. Ropa del corredor previamente embolsada en casa con 72 horas de antelación.
- Se recomienda llevar bolsa con calzado para cambio en la entrada a un recinto cubierto
- Control de uso de mascarillas.
- No se permite entrada sin mascarilla (si la normativa vigente la considera obligatoria) o en el caso de fiebre o tener síntomas compatibles con el COVID-19.

6.11.3 Entrada de personal y espectadores

- El organizador velará por el estricto cumplimiento de las normas sobre aforo de instalaciones vigente en cada momento.
- Es obligatorio el uso de mascarilla en todo momento.
- Los espectadores estarán obligados a respetar las distancias de seguridad y el aforo permitido. Siguiendo en todo momento las directrices de la organización.
- Para evitar aglomeraciones en los accesos se ampliará el horario de acceso a la instalación. Si es necesario se podrían poner marcas en el suelo que faciliten el mantenimiento de la distancia de seguridad. (1,5 m).
- De la misma forma, se establecerán horarios de transporte de acceso a la instalación para los grupos de acreditados, procurando que no se formen aglomeraciones.

- Para la salida de la instalación, se diseñará un plan de salidas escalonadas y guiada por zonas.
- Se deberá informar previamente por la megafonía de la instalación a todos los espectadores durante la competición.
- Cubrirse la boca y nariz con el codo antes de toser o estornudar. Nunca al suelo. O utilizar pañuelos de papel desechables.
- Se evitará en lo posible cualquier otro tipo de contacto (choques de manos, saludos, abrazos).

6.12 Distribución de espectadores

- Seguir todas las normativas vigentes sobre aforo permitido en cada momento.
- La organización definirá un plan de ubicación de espectadores en base a la capacidad de la instalación, el aforo permitido, los espacios y los flujos de circulación.
- Se debe mantener la distancia de seguridad en los espectadores, planificando distancias o no ocupación de asientos entre cada espectador.
- Si la instalación lo permite, se debe plantear un flujo o flujos de circulación para el público en un solo sentido, con el fin de evitar cruces y aglomeraciones.
- Si existieran fuentes en la instalación, deben ser precintadas
- Baños y vestuarios con medidas de prevención, higiene y distanciamiento social según normativa vigente en cada momento. Limpieza continua en el caso de estar abiertos.
- En el caso de aseos abiertos (según normativa vigente) se debe disponer de desinfectante de manos y soluciones alcohólicas/geles antibacterianos (con al menos un 60% de alcohol), pañuelos de papel, dispensadores de jabón en los aseos (cambiados frecuentemente) y papeleras de pedal cerradas para la eliminación segura del material higiénico (p. ej., pañuelos de papel, toallitas, productos sanitarios).
- Los puntos de venta o restauración deberán cumplir las medidas según la normativa vigente, respetando en todo momento la distancia de seguridad y las medidas higiénicas.

MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA COMPETICIONES DE RUTA, MARCHA EN RUTA, TRAIL-RUNNING Y CAMPO A TRAVÉS

VOLVER AL ÍNDICE

7. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA COMPETICIONES DE RUTA, MARCHA EN RUTA, TRAIL-RUNNING Y CAMPO A TRAVÉS

La autorización final para poder celebrar una competición corresponde a las autoridades competentes en cada territorio, así como establecer el número de participantes máximo en cada competición. Para ello se deberán considerar todas las medidas de obligado cumplimiento establecidas en cada momento.

Los participantes deben conocer y asumir el riesgo inherente a la práctica deportiva en cuanto a un posible contagio y ello aun cuando las organizaciones adopten toda una serie de medidas para que ello no se produzca.

Por otra parte, que en algunos casos la adopción de tales medidas por parte de las organizaciones deportivas podrá llegar a alterar o modificar la dinámica habitual de desarrollo de las competiciones.

7.1 Consideraciones generales

- Es necesario el uso de mascarillas antes y después de cada carrera.
- El contacto entre atleta y juez en cualquier momento de la prueba se realizará verbalmente y manteniendo, al menos, 1,5 m de distancia.
- Esta distancia, en la secretaría, se señalizará en el suelo mediante una marca no permanente.
- No se podrá saludar al finalizar la prueba y se abandonará inmediatamente la zona de competición.
- El contacto con secretaría de competición se hará por medios telemáticos (telefónico).

7.2 Protocolo de actuación Jueces RFEA

- El uso de mascarilla será obligatorio.
- Distancia de, al menos, 1,5 m entre jueces antes, durante y después de la prueba.
- Los criterios de los nombramientos se realizarán en base a:
  - Edad (La RFEA, siguiendo las recomendaciones de la OMS, no recomienda que personas mayores de 65 años formen parte de los jurados, adaptable en función de recomendaciones sanitarias).
  - Grupos de riesgo (excluidos, solicitar declaración personal de ausencia de patologías conocidas).
  - Se establecerá un criterio de cercanía y proximidad con la sede para la designación de los miembros del jurado.

- Se seguirán las directrices de las autoridades competentes y las normas vigentes en cada momento para el alojamiento de este colectivo.
- Todas las comunicaciones entre miembros del jurado se realizarán de forma telemática.
- Reducción de jueces en el recorrido/circuito mediante implementación de medios tecnológicos.

7.2.1 Reuniones del Jurado

- Las reuniones del jurado se llevarán a cabo de forma telemática, en caso de no ser posible, se realizará mediante convocatoria reducida a puestos de máxima responsabilidad (aprox. 5 personas para evitar aglomeraciones).
- Se realizarán al aire libre o en espacios de fácil limpieza y/o ventilación.
- En todas las salas habrá geles y soluciones hidro-alcohólicas para la higiene de manos.

7.2.2 Dirección técnica de la Competición

- Se desinfectarán todos los materiales técnicos previa a su utilización al inicio y finalización de cada prueba.
- Al finalizar cada prueba, se procederá a realizar una desinfección de todos los materiales utilizados.
- Se recomienda definir zonas limpias donde el acceso sólo puede ser dirección técnica y personal autorizado, cumpliendo estrictamente las medidas establecidas y el uso de mascarillas.

7.2.3 Cronometraje y juzgamiento

- Uso de espacio amplio o con separación mediante mamparas entre operadores, etc.
- Obligatorio el uso de mascarillas.
- En caso de no existir mamparas, mantener distancia interpersonal de 1,5 m.
- Publicación telemática de resultados.
- Control de la carrera en coche máximo 2 personas o vehículo alternativo (bicicleta personal o similar).
- Marcha: uso de aplicación para la notificación automática de tarjetas.

7.3. Recogida de dorsales y bolsas del corredor

7.3.1 Cita previa

- Se deben adoptar todas las medidas de distanciamiento, higiene y protección de la salud en su lugar para la preparación de las bolsas del corredor.
- Establecer un sistema de recogida por cita previa escalonada.
- Se recomienda incluir solo materiales esenciales para la competición dentro de la bolsa (por ejemplo, no materiales promocionales) mientras se reduce el embalaje tanto como sea posible.
- La camiseta o prenda promocional, tendrá que venir embalada de fábrica, y no se permitirá ningún cambio de prendas, ni pruebas de las mismas.

7.3.2 Recogida

- El organizador debe establecer tiempos de entrega de recogida por cada franja horaria específica de acuerdo con el número de dorsal u orden alfabético de los atletas.
- El intervalo de tiempo debe calcularse de acuerdo con el tamaño de la carpa / sala, el número de atletas y el número de puntos de entrega.
- Se recomienda que sea un espacio abierto (con cubierta pero sin paredes) y lo más amplio posible.
- No está permitida la recogida de dorsales por una persona no inscrita, excepto por el delegado del club que haya sido previamente autorizado.
- En el caso de las competiciones individuales, solo se le entregará al deportista inscrito o al delegado del club que haya sido previamente autorizado.
- El delegado de un club, que lo hayan solicitado previamente, podrá recoger todos los dorsales, acreditaciones o material de su club.
- En el caso de las competiciones de clubes, solo se realizará la entrega a un técnico del club previamente acreditado.
- En cualquiera de los casos, se mantendrá la distancia social recomendada en la cola de entrega de dorsales. Si es necesario se procederá a hacer marcas en el suelo.
- A ser posible, se habilitarán los sistemas electrónicos de entrega de dorsales para minimizar la interacción con papeles.

7.3.3 Preparación de espacios y materiales

- A la hora de preparar los sobres, etc… se debe cumplir con todas las medidas higiénicas y de seguridad.
- No se debe incluir ningún tipo de folleto o similar en el sobre con el material de competición.
- En el caso de que se entreguen chips a los atletas, estos deben ser desinfectados de acuerdo con las indicaciones del proveedor del servicio / fabricante.
- Se debe respetar una distancia de 1,5 metros entre los atletas dentro de la carpa/ sala de registro y en el área de espera fuera de la carpa/sala. El espacio debe ser marcado en el suelo por el comité organizador.
- El número máximo de atletas (que se mantienen a una distancia de 1,5 metros) debe predeterminarse/comunicarse en la carpa / sala (según su tamaño).
- Se recomienda instalar en el mostrador mamparas protectoras transparentes de metacrilato o similar.
- La sala estará equipada con dispensadores de gel o solución hidro-alcohólica y toallitas desechables.

7.4 Ferias del Corredor

En el caso de expositores, ferias del corredor y zona expo, cada organizador debe valorar la conveniencia e idoneidad.

- En todo caso, se deben extremar todas las medidas preventivas.
- Obligatoriedad para visitantes, expositores y personal (incluyendo voluntarios) de utilizar mascarillas.
- Aumentar los controles de acceso, diseñar flujos unidireccionales.
- Planificar turnos de visitas.
- Información permanente de las medidas a adoptar tanto para expositores como para visitantes y resto de personal involucrado.
- Limpieza permanente del recinto.
- Poner a disposición de los visitantes geles o soluciones hidro-alcohólicas
- Aumentar los espacios entre expositores

7.5 Reconocimiento de circuitos o recorridos

- El reconocimiento del circuito se llevará a cabo de forma individual (no en grupos) y respetando la distancia de seguridad de 1,5 metros.
- El reconocimiento del circuito solo puede llevarse a cabo bajo las condiciones en que el organizador establezca.

7.6 Servicio de Guardarropa

- Se recomienda a los voluntarios y personal que usen una mascarilla.
- Se debe respetar una distancia de 1,5 m entre los atletas dentro de la carpa/sala y en el área de espera fuera de la tienda/sala. El espacio debe ser marcado en el suelo por el organizador.
- El número máximo de atletas (que se mantienen a una distancia de 1,5 metros) debe predeterminarse/comunicarse en la tienda/sala (según su tamaño).
- El atleta dejará una única bolsa identificada en el lugar correspondiente, con la identificación en tamaño grande y perfectamente visible.
- El personal de atención pondrá la bolsa de los atletas en una bolsa desechable e identificada, provista por la organización.
- El atleta debe anticipar demoras ya que puede encontrar colas.
- Para la recolección, debe mostrar su número de dorsal y los voluntarios lo depositarán sobre la mesa. Evitando todo contacto físico.
- Habrá tiempos de entrega y recolección del material por orden de llegada y salida.

7.7 Zona de Salidas

- Se recomienda que en todas las competiciones de ruta, marcha y trail-running se implemente un sistema de salidas múltiples o separadas con la provisión de un área de espera para los atletas respetando el distanciamiento social.
- El orden y la hora de inicio debe ser determinado por el organizador, situando primero y de forma progresiva a los atletas con mejor tiempo.
- A todos los atletas en espera se les aconsejará mantenerse alejados del área de inicio hasta el momento de su salida.
- Se recomienda el uso de cajones con el criterio de distribución que considere el organizador.
- Se deberán dar intervalos de tiempo exactos a todos los atletas y no se les permitirá alinearse fuera de estos tiempos.

- Identificación clara de las distintas posiciones de salida.
- Solo se permitirán competiciones para un máximo de 200 atletas en cada salida, siempre que se garantice la distancia de 1,5 metros entre atletas en la salida. Este número vendrá determinado por el máximo número de atletas que se puedan colocar en línea en una salida respetando las distancias especificadas.
- Si el número de atletas es superior a 200, deben establecerse tandas de salida con un mínimo de 5/10 minutos entre cada salida.
- Se recomienda organizar las salidas por categorías/grupos de edad, equilibrando esos 200 atletas cada 5/10 minutos. Las distancias entre filas serán de, al menos, 1,5 metros.
- Independientemente de lo anterior, la organización deberá ajustar los tiempos entre cada salida en función de la distancia que tenga el recorrido, el diseño del mismo (considerando especialmente las zonas de menor amplitud) y el espacio mínimo requerido entre los participantes en ese tramo. De la misma forma, si la salida se ha realizado por el sistema de cajones referenciados a los tiempos finales estimados, se aconseja que la organización realice la salida de forma escalonada en función del número de participantes en cada cajón y de los espacios y distancias interpersonales mínimas requeridas en las zonas de menor amplitud.
- Se recomienda que el proceso de presentación de los deportistas se reduzca lo máximo posible; y en el caso de relevos, se recomienda presentar únicamente al primer integrante de cada equipo. El objetivo es reducir el tiempo que los deportistas puedan estar expuestos.

7.8 Avituallamientos

- Las zonas de avituallamiento durante el recorrido deben funcionar de acuerdo con los planes existentes con la provisión de voluntarios adicionales.
- Se recomienda no disponer avituallamientos en distancias de carreras menores a 5 km.
- Todas las zonas de avituallamiento en el recorrido de la carrera deben operar con un formato de autoservicio, evitando el contacto en la entrega de botellas, vasos y resto de productos.
- Se debe asignar un equipo diferente de voluntarios que atiende a los atletas y un equipo diferente para recoger las botellas / equipos usados.
- Contemplar la posibilidad de utilizar dispensadores y vaporizadores con soluciones desinfectantes en los avituallamientos a disposición de los corredores.
- Se recomienda encarecidamente a todos los voluntarios que usen mascarillas.
- Para minimizar el riesgo de aglomeraciones en las zonas de avituallamiento la longitud de la zona de avituallamiento debe aumentarse para facilitar que no haya aglomeraciones.
- Para cualquier otra distancia, solo se deben proporcionar alimentos envasados. La gestión de los alimentos debe seguir las disposiciones de higiene establecidas por las autoridades sanitarias locales.

7.9 Zona de llegada

- Se recomienda que no haya cinta de meta, o que esta sea desechable para cada llegada.
- Se debe incrementar a 20 metros la distancia entre el arco de meta y la zona de medios de comunicación.
- No se permitirá el acceso de otros deportistas que hayan finalizado a la zona de meta, como es el caso de competiciones de relevos.
- Debe existir un acceso directo al área médica.
- Ningún medio de comunicación debe estar fuera del área establecida.
- Los deportistas abandonarán la zona de meta, recogerán su avituallamiento y se dirigirán a una zona abierta.
- En el caso de que la participación o la duración del evento sea mayor, se recomienda que el avituallamiento esté en un espacio abierto, lo mas alejado posible de la zona de meta.
- Solo el personal imprescindible debe permanecer en esta zona.

7.10 Zona de Penalización Pruebas de Marcha

- Estas áreas deben diseñarse de manera que respeten el distanciamiento mínimo entre los atletas penalizados y los oficiales responsables de la zona, así como entre otros atletas presentes en la zona de penalización.
- Se recomienda el uso de una aplicación para la notificación automática de tarjetas.

7.11 Zona de intercambio de relevo en ruta/campo a través

- Los testigos (bandas, pulseras o similar) serán desinfectados antes del inicio y al final de la prueba.
- La zona de transferencia se diseñará favoreciendo la mayor anchura posible para mantener el distanciamiento entre los atletas, separándose lo suficiente del último giro previo para que no se provoquen agrupamientos.
- El orden de colocación/entrada a la zona de transferencia vendrá determinado por el orden en el cual el atleta anterior de cada equipo pase por el punto previo establecido.
- Se recomienda la limitación del número de equipos participantes en estas pruebas con el objetivo de evitar en la medida de lo posible el contacto interpersonal en las zonas de entrega.
- Las zonas de jueces estarán a la distancia de 1,5 metros de cualquier atleta participante al inicio y final.

7.12 Reclamaciones

- Promocionar el uso de vía telemática (teléfono, mensajería instantánea) para presentación de reclamaciones en primera instancia al CIT.
- Jurado de Apelación: Mantener criterios de distanciamiento (1,5 m) tanto para reuniones como para la situación en el estadio durante la prueba.
- CIT: dispondrá de un número de teléfono para atender las reclamaciones por esta vía y sólo podrá personarse un representante por club.

7.13 Presentación de Atletas

En lo posible se evitarán las presentaciones de atletas, y en caso de que se hicieran, se recomienda:

- Mantener todas las medidas de prevención y protección de la salud.
- Mantener una distancia mínima de 1,5 metros entre cada atleta.
- Hacer solo una presentación una vez los atletas estén colocados en sus posiciones de salidas, no permitiéndose ningún tipo de contacto o saludo entre ellos.

7.14 Entrenadores / Personal de organización involucrado en la competición

- La organización dispondrá un área debidamente señalizado para la ubicación de los entrenadores personales de los atletas participantes.
- Para poder acceder a esta zona, es necesario estar acreditado previamente por la organización.
- No se permiten los movimientos, salvo a las zonas establecidas, y se deberá de guardar una distancia mínima de seguridad de 1,5 metros.
- Será obligatorio el uso de mascarilla para acceder a la zona de entrenadores.
- Vehículos de la carrera en coche máximo 2 personas o vehículo alternativo.
- Reuniones técnicas telemáticas o publicadas en la web con período de preguntas por mensaje.

7.15 Protocolo de actuación

La organización nombrará a un Delegado de Cumplimiento del Protocolo (DCP) que será responsable de la coordinación sanitaria y responsable de la aplicación de las medidas de mitigación que hay que implantar que deberá coordinarse y estar en contacto con las autoridades sanitarias competentes en cada lugar.

Seguirán las recomendaciones de la Autoridad Laboral en prevención de riesgos Laborales, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias competentes.

7.15.1 Alojamiento del personal de organización

- Para el alojamiento del personal de organización, se seguirá en todo momento las directrices de las autoridades competentes. En las primeras fases la normativa obliga a que el alojamiento sea en habitaciones individuales. La organización procurará que la localización del alojamiento este lo más cerca posible de la sede para simplificar las operaciones de transporte a la sede.

REFERENCIAS Y ANEXOS

7. REFERENCIAS

Preguntas frecuentes sobre reuniones masivas y COVID-19, incluidas las preguntas frecuentes sobre eventos deportivos.

https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/question-and-answers-hub/q-a-detail/q-a-on-mass-gatherings-and-covid-19

Recomendaciones clave de planificación para reuniones masivas durante COVID-19.

https://www.who.int/publications-detail/key-planning-recommendations-for-mass-gatherings-in-the-context-of-the-current-covid-19-outbreak

Guía provisional de la OMS sobre cómo utilizar la lista de verificación de mitigación y evaluación de riesgos.

https://www.who.int/publications-detail/how-to-use-who-risk-assessment-and-mitigation-checklist-for-mass-gatherings-in-the-context-of-covid-19

Diagrama de flujo del árbol de decisiones para reuniones masivas en el contexto de COVID-19.

https://www.who.int/publications-detail/how-to-use-who-risk-assessment-and-mitigation-checklist-for-mass-gatherings-in-the-context-of-covid-19

Apéndice deportivo evaluación de riesgos y lista de verificación de mitigación. Anexos 4 y 5

Pautas internacionales de salud itinerante.

https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public

Consejos sobre el uso de máscarillas.

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Medidas_higienicas_COVID-19.pdf

Orientación provisional de la OMS: “Consideraciones para ajustar las medidas sociales y de salud pública en el contexto de COVID-19”

https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public

Referencias

VOLVER AL ÍNDICE

Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 en https://www.mscbs.gob.es/profesionales/

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRLL_COVID-19.pdf

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en Trabajo. Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19: compendio no exhaustivo de fuentes de información. INSST 2020. Disponible en: www.insst.es

World Triathlon COVID-19 prevention guidelines for Event Organisers document

https://www.triathlon.org/uploads/docs/20200430_Covid19_Guidelines.pdf

RFEA_Guía de actuación y recomendaciones para un entrenamiento responsable

https://www.rfea.es/noticias/RFEA_Guia_y_recomendacionesFase1.pdf

FAQs para deportistas profesionales en la Fase 0 COVID-19

https://www.csd.gob.es/sites/default/files/media/files/2020-05/FAQs%20Deporte%20%28Fase%200%29_0.pdf

FAQs para deportistas profesionales en la Fase I COVID-19

https://www.csd.gob.es/es/faqs-para-deportistas-profesionales-durante-la-fase-1

Protocolo sanitario para el reinicio de la competición deportiva.

https://www.csd.gob.es/sites/default/files/media/files/2020-05/CSD.%20GTID.%20Protocolo%20sanitario%20para%20el%20deporte..pdf

CAPÍTULO XII Condiciones en las que debe desarrollarse la actividad deportiva profesional y federada.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4911

Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

VOLVER AL ÍNDICE

Anexo 1

RECOMENDACIONES DE LA OMS

Anexos

VOLVER AL ÍNDICE

Anexos

VOLVER AL ÍNDICE

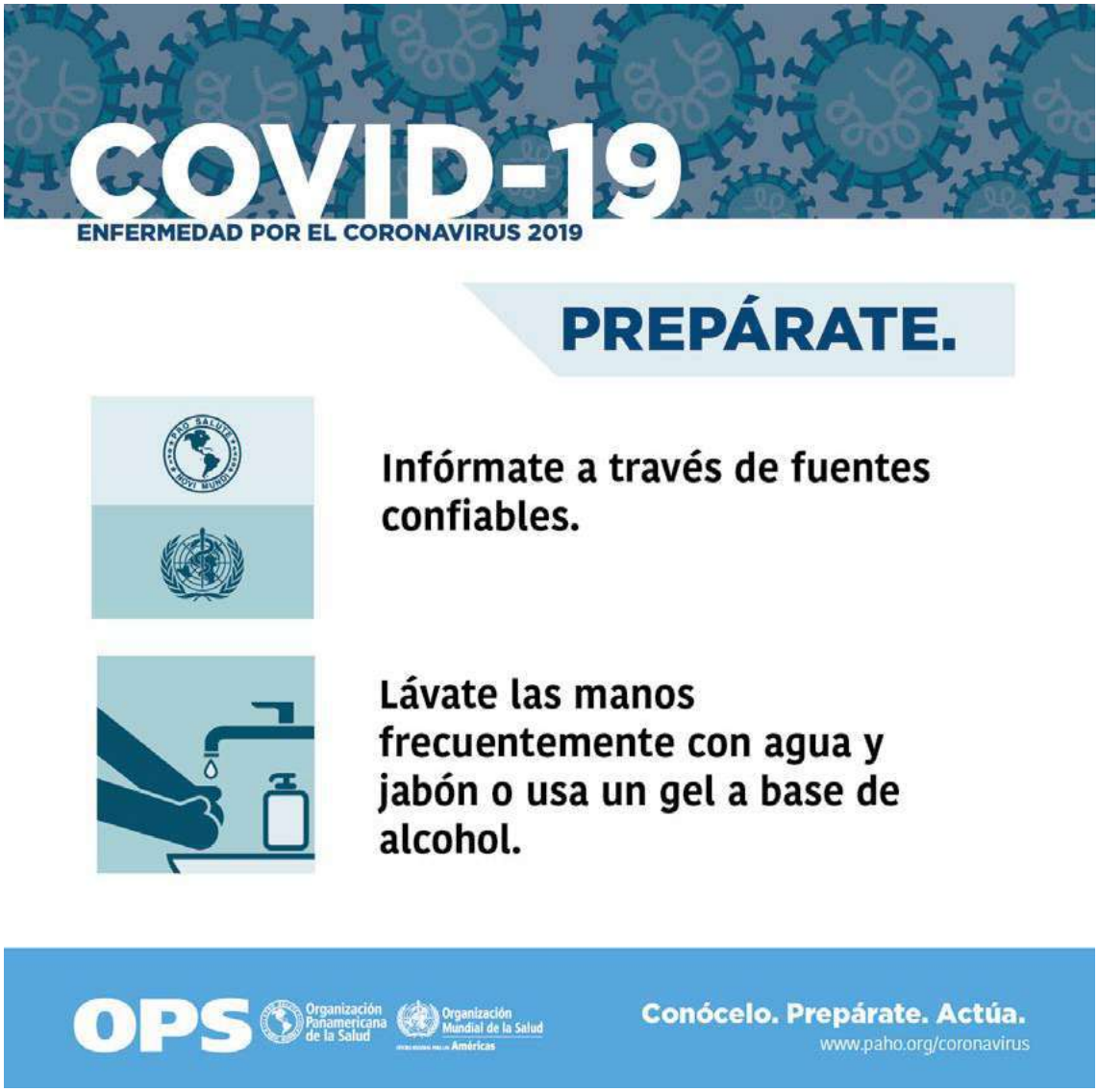

Anexos

VOLVER AL ÍNDICE

Anexos

VOLVER AL ÍNDICE

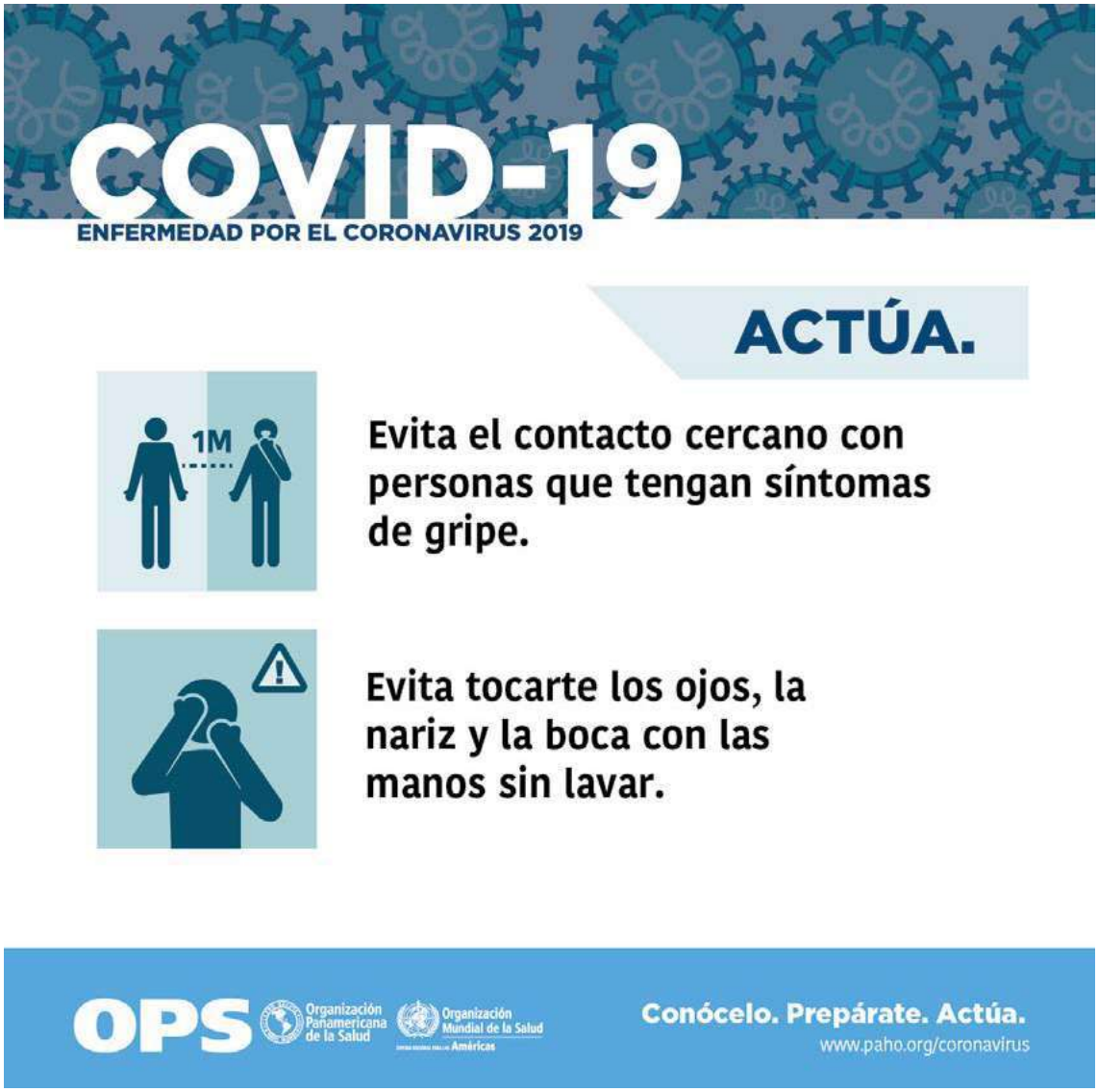

Anexos

VOLVER AL ÍNDICE

Anexos

VOLVER AL ÍNDICE

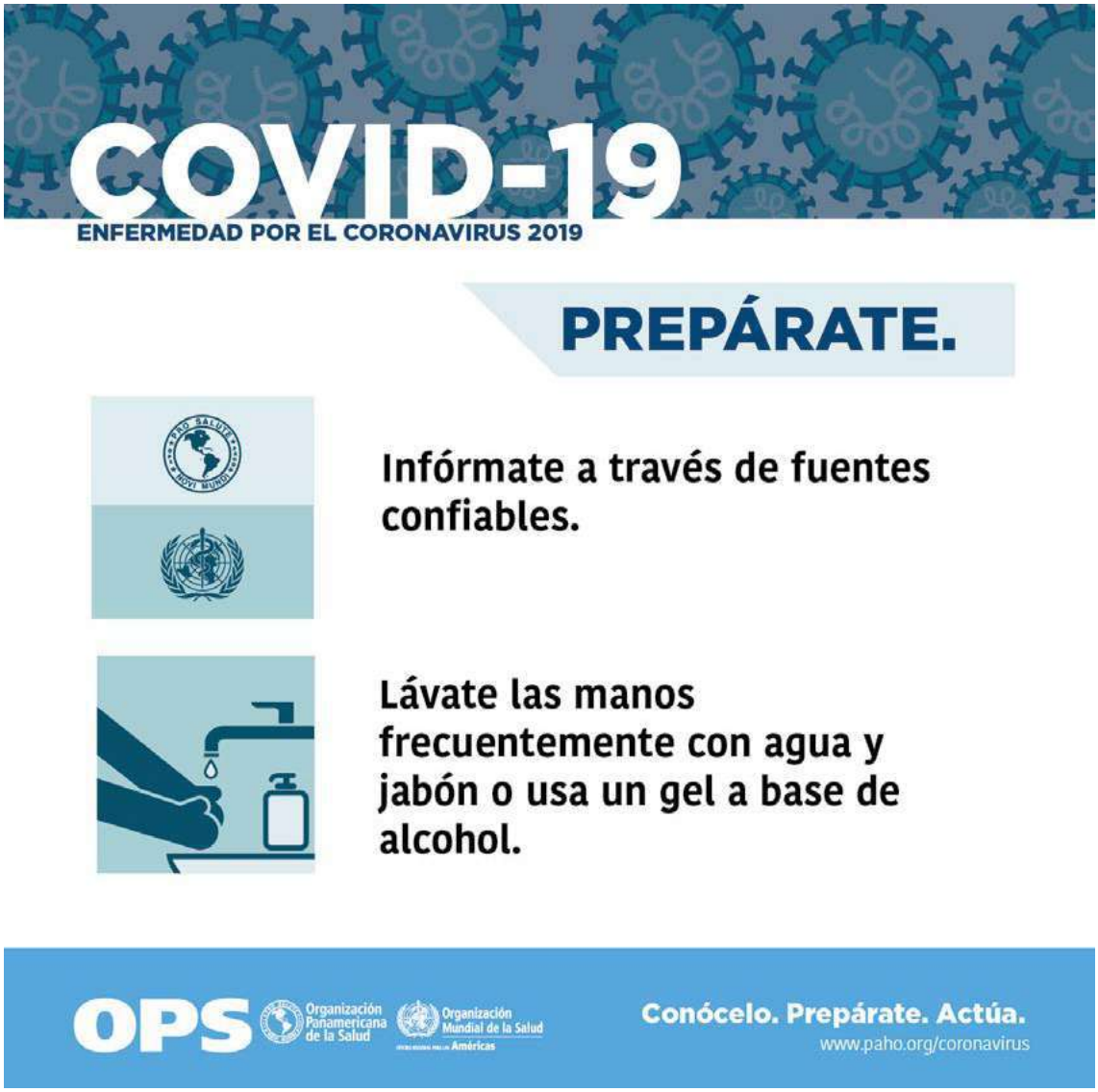

Referencias

VOLVER AL ÍNDICE

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5088

Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba y publica el Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales.

https://www.boe.es/eli/es/res/2020/05/04/(1)

Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4793

Plan para la Transición hacia una nueva normalidad

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/planDesescalada.htm

Orden SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4767

VOLVER AL ÍNDICE

Anexo 2

DECLARACION RESPONSABLE

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes.

La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en los Campeonatos de España o Competiciones organizadas por la RFEA.

El/la participante declara y manifiesta:

1. Que he leído los protocolos de seguridad y las medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 dispuestas por el organizador de la competición y las acepto cumplir de manera responsable, en su totalidad, con las pautas de conducta y comportamiento que allí se establecen, aceptando que el Responsable de Higiene del evento puede acordar motu propio mi exclusión de la competición y de la instalación o zona acotada del espacio deportivo en caso de incumplirlas.

2. Que no presento sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.

3. Que no he dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.

4. Que me comprometo a informar al club y a la RFEA (antes de cualquier Competicion o entrenamiento) de cualquier síntoma que tenga compatible con el COVID-19, el hecho de haber dado positivo o la existencia de cualquier presunto o confirmado caso de covid-19 en el entorno familiar o próximo y me comprometo a mantener puntualmente informado de la evolución de los mismos a los responsables del club y de la RFEA.

5. Que, con los medios a mi alcance, y en todo caso cuando se hayan dado circunstancias que lo aconsejen, me ha sometido a las pruebas prescritas para comprobar si estoy o he estado contagiado por COVID-19.

6. Que soy conocedor/a y acepto y asumo que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para mi persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionar la muerte.

7. Que acepto que la RFEA adopte las medidas que se indican en el este documento que

tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la competición. En tal sentido, se hace constar que la RFEA, en el curso de la competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en su este documento publicada o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID-19.

8. Que, en caso de resultar contagiado por COVID-19, exonero a la RFEA de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para mi persona.

9. Que acepto que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte de la RFEA con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales del organizador, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el o la deportista y/o su club.

10. Que soy consciente y acepto que el incumplimiento de las normas del COVID- 19 especialmente la no declaración de haber dado positivo o no haber declarado el hecho de haber tenido una relación próxima con personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la competición y la pérdida de la licencia deportiva por toda la temporada.

11. Que acepto que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

Esta información será tratada de manera confidencial y con la exclusiva finalidad de poder adoptarse las medidas necesarias para evitar el contagio y la propagación del virus. Al cumplimentar el presente documento, el abajo firmante otorga el consentimiento expreso para que la RFEA pueda hacer un tratamiento de estos datos desde el punto de vista estrictamente médico y de prevención.

Alineados con las indicaciones sanitarias de la OMS la RFEA no recomienda la concurrencia al campeonato/ actividad / competición de personas con historiales sanitarios de riesgo, así como de personas mayores de 65 años. La RFEA no se hace responsable de las consecuencias del no seguimiento de estas recomendaciones por parte de las personas encuadradas en estos grupos de riesgo.

Al mismo tiempo y con la firma de este documento se declara conocer las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo del CSD y de la RFEA cuyas normas son de obligado cumplimiento para los participantes en las competiciones deportivas oficiales y para todos los clubes, organizadores y resto de federados que participan en las mismas.

VOLVER AL ÍNDICE

Anexo 3

FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP). Descarga el documento desde este enlace.

Anexo 4a

NIVELES DE RIESGO

Cómo utilizar la lista de verificación de mitigación y evaluación de riesgos de la OMS para las reuniones masivas en el contexto del COVID-19. Descarga el documento desde este enlace.

Anexo 4b

ANÁLISIS DE RIESGO PARA EVENTOS DE ATLETISMO.

Descarga el documento desde este enlace.

Anexo 5

MEDIDAS PREVENTIVAS

Consideraciones para federaciones deportivas/organizadores de eventos deportivos al planificar reuniones masivas en el contexto del COVID-19. Descarga el documento desde este enlace.

En la web de RFEA se publicará la herramienta de la OMS adaptada al Atletismo para las medidas de mitigación.

Anexos

VOLVER AL ÍNDICE

Anexos

VOLVER AL ÍNDICE

Anexos

VOLVER AL ÍNDICE

Contacto CSD
desescalada@csd.gob.es

En el caso de que alguna entidad quiera redactar un protocolo específico, debe remitirlo al buzón gtid@csd.gob.es

Contacto RFEA
rfea@rfea.es

Casa del Deporte. Avenida del Deporte s/n (2ª Planta) - 39012, Santander
CIF: Q.8955012-C / Nº. Cuenta: Liberbank - ES52 2048 2000 6134 0029 2688
Horario de atención al público: Lunes, Miércoles y Jueves (de 20:00 a 21:00 h.)
Correo electrónico: fcatle@fcatle.com

ANEXO CANTABRIA - Actualizado a 10 de Octubre de 2021 y 10 de Marzo de 2022

Adaptaciones introducidas por la Federación Cántabra de Atletismo en relación con el Protocolo de la Real Federación Española de Atletismo denominado 'Guía de actuación y recomendaciones para la organización de competiciones'

➔ MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA COMPETICIONES DE PISTA - PÁGINA 36 Y SIGUIENTES

- Se modifican las siguientes tablas del articulo 6.1 (Consideraciones generales), en relación con la limitación de participantes en las pruebas de competiciones de pista al aire libre y pista cubierta.

Competiciones al Aire Libre			
Clasificación	Pruebas	Nº. máximo de atletas	Observaciones
Sin contacto	Velocidad y Vallas	8	Por serie y un único atleta por calle
Con contacto	800m	24	
Con contacto	1.500m	32	
Con contacto	3.000m Obstáculos	32	
Con contacto	3.000 y 5.000m	32	
Con contacto	10.000m	32	
Con contacto	Marcha	32	
Sin contacto	Concursos	48	
Ambas	Combinadas	Se seguirán las normas concretas descritas para cada prueba	
Competiciones de Pista Cubierta			
Clasificación	Pruebas	Nº. máximo de atletas	Observaciones
Sin contacto	Velocidad y Vallas	6	Por serie y un único atleta por calle
Con contacto	400m	6	Por serie y un único atleta por calle
Con contacto	800m	24	
Con contacto	1.500 y 3.000m	32	
Sin contacto	Concursos	48	
Ambas	Combinadas	Se seguirán las normas concretas descritas para cada prueba	

➔ MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA COMPETICIONES DE DE RUTA, MARCHA EN RUTA, TRAIL-RUNNING Y CAMPO A TRAVÉS - PÁGINA 49 Y SIGUIENTES

- Se modifica la redacción de los tres siguientes párrafos -puntos 7, 8 y 9- del artículo 7.7 (Zona de Salidas) en relación con la limitación de atletas que pueden tomar la salida de forma simultánea en competiciones de ruta, marcha en ruta, trail-running y campo a través:

  - Solo se permitirán competiciones para un máximo de 900 atletas en cada salida. Es necesario el uso de mascarilla antes y después de cada carrera, al no garantizarse en esos momentos la distancia de seguridad correspondiente. La mascarilla será obligatoria incluso después del pistoletazo inicial, en concreto hasta la señalización correspondiente indicada por la organización, e igualmente al finalizar la competición, portándola el atleta durante el desarrollo de la prueba o, en los casos que así se indicase, recibiéndola de la organización una vez cruzada la línea de meta.

  - Si el número de atletas es superior a 900, deben establecerse diferentes tandas de salida. La diferencia horaria entre tandas dependerá de la participación total y las características de la prueba y el circuito.

  - Se recomienda organizar las salidas por marcas de acreditación y/o categorías/grupos de edad, equilibrando esos 900 atletas.